



GUÍA FINANCIERA No. 4 CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS

2024

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

 Defensa 	GUIA 4	Página 2 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Objetivo: establecer lineamientos relacionados con la creación de terceros y vinculación de cuentas bancarias en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente, que les permita conocer los aspectos a tener en cuenta en este procedimiento.

Alcance: desde la Creación de Terceros en el Sistema SIIF Nación hasta el reporte – cuentas bancarias de terceros. Aplica para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Dependencias participantes: Dirección de Finanzas MDN

Elaborado por:	S1. Jacqueline Esther Rua Devia PD. Jeimy Mariluz Marin
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas

 Defensa 	GUIA 4	Página 3 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
2. FLUJOGRAMA	8
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	9
3.1 Creación de terceros en el Sistema SIIF Nación	9
3.1.1 Creación Tercero Jurídico.....	11
3.1.1.1 Modificación información tercero jurídico.....	21
3.1.2 Creación tercero persona natural	25
3.1.2.1 Modificación información tercero persona natural	31
3.1.3 Creación de un Consorcio o Unión Temporal	33
3.1.3.1 Modificación información Consorcio o Unión Temporal	41
3.1.4 Creación tercero ligero	42
4 CREACIÓN Y VINCULACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS A TERCEROS.....	46
4.1 Creación cuentas bancarias de terceros	48
4.2 Vinculación cuentas de tesorería.....	48
4.3 Aprobación de cuentas bancarias	51
4.4 Desvincular y eliminar cuentas bancarias.....	52
4.5 Estados de las cuentas bancarias	54
4.5.1 Cambio manual de estado a cuentas bancarias	54
5. CONTROLES	56
6. CARGAS MASIVAS.....	56
6.1 Consultar estructura	58
6.1.1 Estructura Archivo Tercero Natural.....	58
6.1.2 Estructura Archivo Tercero Jurídico	64
6.2 Consideraciones para el archivo de datos	71
6.3 Generar archivo de datos	71
6.3.1 Comprimir archivo.....	73
6.3.2 Firmar digitalmente el archivo	73
6.3.3 Ingresar al aplicativo	73
6.3.4 Realizar proceso de carga	73
6.3.5 Revisar resultado de la carga	74
6.3.6 Corregir errores	74
7. ANÁLISIS REPORTES	74
7.1 Reporte - cuentas bancarias de terceros	74
8. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	76
9. NOTAS Y ADVERTENCIAS.....	76
10. DOCUMENTOS ASOCIADOS	76
11. ANEXOS	77
12. DEFINICIONES.....	77

 Defensa	GUIA 4	Página 4 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

1. GENERALIDADES

La obligatoriedad de la creación de los terceros y la vinculación de la cuenta bancaria en el Sistema SIIF Nación, está dada en los siguientes artículos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público":

Artículo 2.9.1.1.4. "Información del Sistema. *El Sistema SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías".*

Artículo 2.9.1.1.6. "Alcance de la información registrada en el SIIF Nación. *La información registrada en el Sistema es fuente válida para (...):*

- *La tramitación de las órdenes de pago para el abono en cuenta a través del Sistema de Cuenta Única Nacional y de las tesorerías de las entidades que administran rentas parafiscales;*
- *La expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la asunción de compromisos, el registro de obligaciones y el pago de estos con cargo a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación".*

Artículo 2.9.1.2.1. "Pago a beneficiario final. *Las entidades y órganos ejecutores del Sistema SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria **previamente registrada y validada en el mismo.***

En los casos que expresamente determine el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, el pago se efectuará a través de la pagaduría de la Entidad".

Artículo 2.9.1.2.2. "Registro de cuentas bancarias de beneficiarios. *Las entidades y órganos deberán registrar previamente en el Sistema SIIF Nación, la cuenta bancaria a través de la cual efectuarán el pago de las obligaciones reconocidas a favor de cada beneficiario, para que sean prenotificadas a través del sistema CENIT del Banco de la República. Dicha cuenta se requerirá para el cumplimiento del acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales.*

El Comité Directivo del SIIF Nación reglamentará el procedimiento y los requisitos para el registro de las cuentas bancarias en el SIIF Nación".

Artículo 2.9.1.2.3. "Responsabilidad del pago a beneficiario final. *Todo pago que se haga a beneficiario final en las cuentas registradas por las entidades usuarias del SIIF Nación,*

	GUIA 4	Página 5 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

se hará de conformidad con el acto administrativo que lo ordena. Los usuarios que intervinieron en el mismo serán responsables por las imprecisiones e inexactitudes de la información registrada.

Para el pago en el exterior por concepto de servicio de la deuda o de proveedores, la validación de las cuentas será responsabilidad del ordenador del gasto de la entidad que efectúa el pago o del funcionario en quien éste haya delegado dicha operación.

PARÁGRAFO 1: *el Secretario General de las entidades usuarias del Sistema SIIF Nación o quien haga sus veces, debe adoptar las medidas necesarias para mitigar que se hagan pagos no debidos a través del sistema SIIF Nación.*

PARÁGRAFO 2: *la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN, no será responsable por los pagos ordenados por las entidades con cargo al Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN.*

Igualmente, no serán responsables las Tesorerías o Pagadurías de las entidades o quien haga sus veces, por los pagos ordenados por los funcionarios competentes, distintos a tales dependencias, con cargo a los recursos que no hagan parte de la Cuenta Única Nacional”.

Artículo 2.9.1.2.4. “Exclusividad del pago a beneficiario final. *El pago a beneficiario final se efectuará únicamente al beneficiario y a la cuenta bancaria registrada, por medio de la cual se afectan las apropiaciones presupuestales, salvo en los eventos definidos por el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.9.1.1.11 del presente decreto.*

Las entidades usuarias del Sistema SIIF Nación son responsables por las modificaciones que se hagan al beneficiario de un compromiso, en virtud de una cesión de contratos o en los demás eventos permitidos por la Ley. Para tal fin, éstas deberán contar con autorización del ordenador del gasto.”

El Perfil Gestión Presupuesto de Gastos o el Perfil terceros y cuentas de las Unidades y Subunidades Ejecutoras, son los autorizados para crear en el Sistema SIIF Nación los diferentes tipos de terceros (Persona Natural Nacional o Extranjera, Persona Jurídica Nacional o Extranjera y Consorcios o Uniones Temporales) y realizar el registro de sus cuentas bancarias¹.

El Ordenador del Gasto debe solicitar a los diferentes Contratistas o Proveedores, que alleguen los documentos que más adelante se indican de acuerdo con la naturaleza del tercero. Así mismo, que se diligencie el formato GF-F-038 denominado “Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación”.

¹ Guía Parametrización Gestión Entidad del Ministerio de Defensa Nacional.

 Defensa	GUIA 4	Página 6 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Se recomienda que el registro de los terceros en el Sistema SIIF Nación, lo adelanten las Oficinas que tienen permanente contacto con los proveedores o beneficiarios de los pagos, como son las áreas Administrativas, Contratos, Prestaciones Sociales, Oficinas de Personal o quien haga sus veces, entre otras. Las áreas donde nacen los diferentes actos administrativos y las obligaciones de pago son las responsables de su registro en el sistema.

Cuando una Unidad Ejecutora realice un proceso de contratación con Consorcios o Uniones Temporales, se debe exigir la expedición del NIT del Consorcio o Unión Temporal así como, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario de los pagos y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (esta cuenta puede pertenecer a uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, esto acorde con lo ratificado por la Dirección de Contratación Estatal mediante Memorando No. MEMO2015-9255 MDN-SGDCE de fecha 04 de agosto de 2015.

Mediante Circular 06-48 MDVGIDFGAD-47 de fecha 2 de marzo de 2006 se informó que el Administrador SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, aprobó que los pagos de Gastos Reservados asociados al pago de informantes, recompensas y operaciones de inteligencia, por motivos de seguridad de los beneficiarios quedaban exceptuados de hacer el pago a beneficiario final.

Los documentos requeridos para efectuar el registro en el Sistema SIIF Nación de los Terceros Naturales Nacionales o Extranjeros, Persona Jurídica Nacional o Extranjera o Consorcios o Uniones Temporales son los siguientes²:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA

- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación Bancaria.
- Formato identificado con código GF-F-038 "Formato Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación".
- Para el caso de persona jurídica extranjera el documento que lo acredite como tal.

PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

- Fotocopia del documento de identidad que corresponda el cual puede ser Cédula de Ciudadanía, Pasaporte, Registro Civil o Tarjeta de Identidad, según el caso.
- Para persona natural extranjera, fotocopia de la Cédula de Extranjería, licencia u otro documento de identificación.
- Certificación Bancaria.

² Circular Externa No. 016 del 23 de mayo de 2022 "Número de identificación para crear terceros del exterior, emitida por la Administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Defensa	GUIA 4	Página 7 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

- Si la persona Natural es un Contratista debe adjuntar copia legible del Registro Único Tributario (RUT).
- Formato GF-F-038 "Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación".

NOTA 1: es importante tener en cuenta que, para aquellas personas que realizarán comisiones al interior e igualmente como parte del proceso de generación de factura electrónica, la Administración SIIF tiene estimado enviar notificaciones a los correos electrónicos, de modo que, con esta funcionalidad, la información del correo electrónico es muy importante. Consecuentemente, desde el momento de creación del tercero se debe verificar que la dirección de correo electrónico sea correcta, si el tercero ya está creado y si se requiere ajustar esta información puede seguir las indicaciones dadas en el numeral 3.1.2.1 "Modificación información tercero persona natural".

NOTA 2: cuando se requiera crear terceros y cuentas bancarias vinculadas al nuevo proceso de pago de nómina a beneficiario final dispuesto con la Administración SIIF, se debe seguir el proceso descrito en la Guía Financiera No 59 "Pagos procesos especiales Sistema SIIF", sin embargo para el pago de las deducciones a beneficiario final vinculadas a la nómina, así como la culminación de los pagos no exitosos generados en dicho proceso, la creación de terceros y vinculación de cuentas bancarias se realizará teniendo en cuenta el procedimiento descrito en la presente Guía Financiera³.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los documentos indicados a continuación aplican tanto a los participantes de las Uniones Temporales o Consorcios como a los Representantes Legales.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación bancaria de uno o varios de los miembros autorizados por el Consorcio o Unión Temporal al cual se le van a realizar los pagos, según lo establecido en el contrato o en el acuerdo de constitución.
- Formato GF-F-038 "Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación".
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Es importante precisar que todos los terceros que van a ser creados en el Sistema SIIF Nación deben allegar el original de la certificación bancaria, la cual debe ser expedida por la entidad financiera indicando que la cuenta se encuentra en **estado "Activa"** y con fecha de expedición **no mayor a 30 días calendario**; adicionalmente se debe especificar nombre y número de identificación del titular de la cuenta, número de la cuenta, tipo de cuenta (corriente o de ahorros) y estado de la misma como ya se indicó, con el fin de tener la información requerida para su creación y validación en el sistema SIIF Nación.

³ Circular Externa No 002 del 8 de enero de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se dan instrucciones sobre el pago a beneficiario final a través del SIIF Nación.

 Defensa	GUIA 4	Página 8 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

2. FLUJOGRAMA

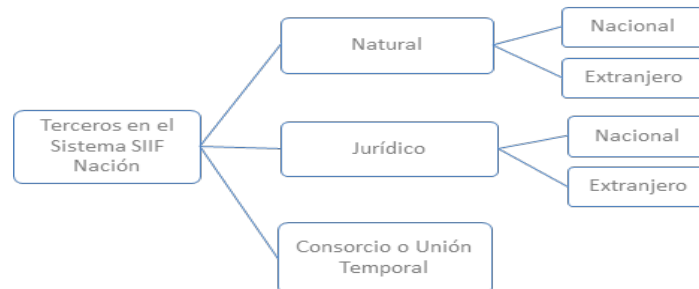


 Defensa	GUIA 4	Página 9 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Creación de terceros en el Sistema SIIF Nación

Para la creación de los terceros y la vinculación de la cuenta bancaria, el Administrador del Sistema SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica los siguientes aspectos:



- Los terceros registrados en el Sistema SIIF Nación son universales, por lo tanto, cualquier Unidad o Subunidad Ejecutora los puede consultar y utilizar⁴. En consecuencia, se recomienda que antes de crear un tercero en el sistema, previamente se verifique si éste se encuentra creado o no, ya que otra Unidad o Subunidad Ejecutora del SIIF Nación pudo haberla creado previamente.
- Cuando una Unidad o Subunidad Ejecutora requiera vincular al tercero una cuenta bancaria, ésta debe ser creada y el sistema la mostrará únicamente para esa Unidad o Subunidad; si la cuenta bancaria fue creada por otra entidad el sistema generará un mensaje indicando que será vinculada a esa Unidad o Subunidad Ejecutora, quedando en el estado en que se encuentre.
- Los datos del tercero referentes a tipo y número de documento, nombres completos o razón social a registrar deben ser los que consten en el documento legal que identifica al tercero.
- Toda persona natural inscrita en el RUT y que tenga un establecimiento de comercio, se debe crear en el Sistema SIIF Nación como persona natural y en la carpeta de "información tributaria" registrar la información contenida en el RUT.
- En el caso de las personas naturales y jurídicas nacionales, cuando se crean como terceros en el sistema SIIF Nación y el usuario registra el número de identificación con el dígito de verificación, el sistema consulta la información registrada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y le muestra, entre otros datos, la razón social que identifica al tercero.

⁴ Circular Externa No. 037 del 31 de agosto de 2018, Cambios y mejoras en actualización de versión del SIIF Nación.

 Defensa 	GUIA 4	Página 10 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

- La razón social debe corresponder con los datos contenidos en el RUT y en el certificado de la cámara de comercio.
- Con el objetivo de mejorar el registro de deducciones e informes como es el caso de la información exógena, el usuario deberá complementar los datos de actividad económica, responsabilidades tributarias, dirección y representante legal con base en los documentos antes mencionados.
- Durante el registro de las personas jurídicas nacionales del tipo departamental o municipal, es necesario seleccionar el código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación - CGN, esto facilitará la generación del informe de operaciones recíprocas.
- Las Entidades Financieras, deben ser creadas como personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras, seleccionando la **actividad económica No. 6512** "Actividades de los bancos diferentes del Banco Central". Para el registro de una cuenta bancaria en el extranjero es indispensable que el banco este creado como tercero en el sistema SIIF Nación.
- Con el objetivo de evitar inconvenientes, en el momento de crear una cuenta bancaria asociada a una Entidad Financiera, es necesario generar un incidente a la línea de soporte del SIIF Nación (6021270), para que la administración del sistema asigne la longitud máxima por tipo de cuenta para ese banco.
- Los Consorcios o Uniones Temporales por registrar en el sistema SIIF Nación deben crearse con la razón social indicada en el RUT, así mismo es requerido relacionar los terceros que hacen parte de esta unión temporal o consorcio, los cuales deben estar previamente creados como terceros jurídicos o naturales según el caso.
- Una vez creado el tercero en el aplicativo no es posible modificar los datos del tipo y número del documento de identidad, ni modificar su nombre o razón social. En este caso el tercero puede ser eliminado por la entidad que lo creó, siempre y cuando no tengan ningún tipo de registro relacionado. Por tanto, es importante, **antes de utilizar el tercero en el sistema, validar que esté creado correctamente.**
- Para el caso de personas naturales es posible crear o actualizar los nombres y apellidos con el número de documento bien sea cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, lo cual es realizado por el sistema SIIF Nación que coteja la información con la entidad externa pertinente, como la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Los datos razón social, actividad económica y responsabilidades tributarias pueden ser ajustados a través del botón "Actualizar DIAN⁵" para el caso de las personas jurídicas

⁵ Circular Externa No. 57 del 28 de octubre de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se informan cambios y mejora en actualización de versión SIIF Nación.

 Defensa	GUIA 4	Página 11 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

y para el caso de personas naturales a través del botón “Actualizar Inf. Tributaria⁶”. Si una vez realizado este procedimiento no es posible actualizar esta información, solicitar a la línea soporte del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP la corrección, adjuntando copia de dicho documento.

- Los datos del tercero como: nombre, ubicación, telefono, entre otros, pueden ser modificados por la entidad que crea el tercero.
- Cuando el tercero requerido ya se encuentra creado en el sistema SIIF Nación por otra Entidad, antes de vincularla a la Unidad se debe verificar que los datos son correctos, en caso de encontrar alguna novedad sobre los datos que no pueden ser actualizados desde la Unidad, se debe colocar incidente ante el Ministerio de Hacienda, por esta razón, es importante realizar la creación de terceros y cuentas bancarias con la debida anticipación.
- Las cuentas bancarias asociadas al tercero deben ser creadas en la entidad bancaria con el mismo tipo y número de documento con el que se identifica el tercero en el sistema SIIF Nación ya que al momento de enviar la cuenta bancaria a validación, el sistema verifica el número de identificación del titular, la entidad bancaria, el tipo y número de cuenta bancaria. Si los datos son correctos la cuenta bancaria presentará el estado “activa” y así se podrá realizar pagos en el sistema.
- Es responsabilidad del usuario la veracidad de los datos que registre en el sistema (artículo 2.9.1.2.13 del Decreto No 1068 de 2015) así como es falta gravísima alterar o introducir información que afecte el normal funcionamiento en el sistema (artículo 48, numeral 43 ley 734 de 2002). Las irregularidades en estos registros deberán ser reportadas a las autoridades competentes.

3.1.1 Creación Tercero Jurídico

El **PERFIL** Gestión Presupuesto de Gastos o Terceros y cuentas, adelantará a través de la **ruta:** Administración (ADM) / Terceros y Cuentas / Persona Jurídica UE, la creación del tercero jurídico donde el sistema traerá la siguiente pantalla:

⁶ Circular Externa No. 041 del 06 de noviembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se dan a conocer actualizaciones del aplicativo SIIF Nación.

	GUIA 4	Página 12 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024



Con el fin de identificar si el tercero jurídico ya se encuentra creado en el Sistema SIIF Nación, se debe realizar lo siguiente:

- Naturaleza jurídica: seleccionar la opción "Persona Jurídica Nacional".
- Tipo de documento de identidad: seleccionar la opción "NIT".
- Número de documento: digitar el número correspondiente al tipo de documento de identidad incluyendo el dígito de verificación.

Si el sistema muestra el mensaje **"No se encontraron resultados para esta búsqueda"**, significa que ninguna otra entidad que hace uso del Sistema SIIF Nación ha creado dicho tercero y por lo tanto se debe proceder con su creación, para lo cual se debe hacer clic en el botón .

Una vez se digita el NIT de la persona jurídica, el sistema SIIF Nación busca el tercero en la base de datos de la DIAN por tipo y número de documento de identidad más el dígito de verificación. Así mismo, valida que el dígito de verificación sea consistente con el número del documento de identidad. De igual manera, el sistema valida que no exista ningún tercero con este tipo y número de documento de identidad.

CARPETA INFORMACIÓN BÁSICA:



	GUIA 4	Página 13 de 77 Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Sobre la anterior pantalla se debe realizar las siguientes acciones:

Naturaleza jurídica: seleccionar “Persona Jurídica Nacional” o “Persona Jurídica Extranjera”, según sea el caso.

Tipo de documento de identidad: seleccionar la opción “01-NIT” para persona jurídica nacional y la opción “OTROS” para persona jurídica extranjera.

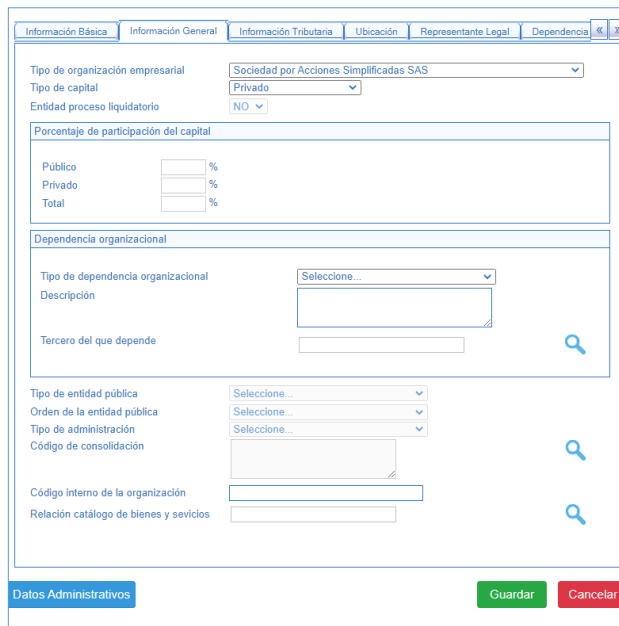
Número de documento: digitar el NIT y el código de verificación para cargar los datos que se encuentran en la base de datos de la DIAN.

Cámara de Comercio: seleccione el código de la Cámara de Comercio según la ciudad, de conformidad con lo indicado en el Certificado de Cámara de Comercio.

Número de Matrícula Mercantil: el sistema activa este campo una vez seleccionado el código de la Cámara de Comercio, por lo tanto ingrese el Número de Matrícula indicado en el Certificado de Cámara de Comercio.

Estado del tercero: el sistema trae automáticamente el estado del tercero dejándolo “Activo”.

CARPETA INFORMACIÓN GENERAL:



Tipo de Organización Empresarial: seleccione el “Tipo de Organización Empresarial” de conformidad con lo indicado en el Certificado de Cámara y Comercio. Dentro de las opciones

	GUIA 4	Página 14 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

presentadas por el sistema se encuentran Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad de Economía Mixta, Empresa unipersonal, entre otras.

Tipo de capital: seleccione Privado, Público o Mixto según corresponda.

Entidad proceso liquidatorio: este campo se registra únicamente si el tipo de capital es público o mixto. Si el tipo de capital es Privado el Sistema automáticamente define NO.

Porcentaje de participación de Capital

Público, Privado o Total: este campo se diligencia sólo si el Capital es de tipo Mixto.

NOTA 3: si corresponde a un tercero entidad pública, se debe incluir el código de consolidación asignado por la CGN, para lo cual se debe utilizar el Directorio de entidades públicas disponible en la pagina www.contaduria.gov.co, el cual permite que las operaciones realizadas con ese tercero alimenten el reporte de operaciones reciprocas que genera el sistema.

CARPETA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Información Básica
Información General
Información Tributaria
Ubicación
Representante Legal
Dependencia Organizacional

Actividad economica CIU

Código *
4659

Descripción
4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

Entidad de vigilancia y control que supervisa

Entidades Disponibles Vinculadas

<< No contiene registros >>

Página 1 de 1

Entidades Disponibles no Vinculadas

<< No contiene registros >>

Página 1 de 1

Responsabilidades tributarias

Tipo de responsabilidad tributaria

Seleccione...

Regimen tributario

Seleccione...

Autorretenedor

Seleccione...

Agregar

Limpiar

Tipo Responsabilidad Tributaria

Régimen Tributario

Autorretenedor

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Régimen Ordinario

Si

Página 1 de 1

Modificar

Eliminar

Datos Administrativos

Guardar

Cancelar


SISTEMA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
 UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL




Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	GUIA 4	Página 15 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Actividad Económica CIIU

Código: de acuerdo con la naturaleza tributaria del tercero, seleccionar el código de la actividad económica, según se encuentra en el Registro Único Tributario (RUT). Cuando se trate de una entidad financiera seleccione el Código "6512" Actividades de los Bancos diferentes del Banco Central.

Descripción: el sistema trae automáticamente la información de este campo una vez seleccionado el código anterior.

Entidad de Vigilancia y Control que Supervisa: no aplica.

Entidades Disponibles Vinculadas: no aplica.

Entidades Disponibles No Vinculadas: no aplica.

NOTA 4: por el momento la Administración SIIF - Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP no ha parametrizado las entidades encargadas de vigilar las actividades CIIU, sin embargo, una vez se efectúe dicho proceso se procederá a vincular las entidades correspondientes, o en caso contrario, desvincular las mismas, si no aplican para la Unidad o Subunidad Ejecutora.

Tipo de Responsabilidad Tributaria: de acuerdo con la naturaleza tributaria del tercero que se está creando seleccionar el impuesto o los impuestos a cargo.

Régimen Tributario: seleccionar el régimen al que pertenece el tercero ya sea regimen simplificado común, gran contribuyente, entre otros.

Autoretenedor: de acuerdo a la información tributaria del tercero indicar si es Autoretenedor o no, para el tipo de impuesto seleccionado.

De requerirse incluir más de una "Responsabilidad Tributaria" se registra a través del botón "Agregar", de esta forma el sistema automáticamente traslada la información tributaria a la parte inferior de la carpeta reflejando el Tipo Responsabilidad Tributaria, Regimen Tributario y si es o no Autoretenedor de cada responsabilidad tributaria previamente seleccionada. Una vez seleccionada la información tributaria correspondiente, dar clic en "Agregar", para ingresar más información.

Es importante tener en cuenta que estos datos son utilizados en la liquidación de deducciones de una obligación de gasto, por cuanto este conjunto de atributos del tercero al que se reconoce la obligación, determina la obligatoriedad o no de aplicar retención en la fuente en cada tipo de responsabilidad.

	GUIA 4	Página 16 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CARPETA UBICACIÓN:

Información General
 Información Tributaria
 Ubicación
 Representante Legal
 Dependencia Organizacional

Datos ubicación

Localización *
Nacional
Código Postal
No aplica

Página web
www.paginaejemplo.com
País
COLOMBIA

E - mail
Correo@correo.com
Región
BOGOTA D.C.

Contacto
365132151
Ciudad
BOGOTA D.C.

Designación
CR 1 No. 1-10
E - mail Secundario
email2@email.com

Direcciones

Tipo de dirección *
Selecione...
País *
COLOMBIA

Dirección *
Región *
Selecione...

Teléfono
Ciudad *
Selecione...

Fax

Tipo de Dirección
Dirección
País
Región
Ciudad
Teléfono
Fax

DOMICILIO FISCAL
CR 1 No. 1-1
COLOMBIA
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
6321561

Págin
1 de 1

Agrega

Modifica
Elimina

Datos Administrativos

Guarda
Cancela

Con el fin de unificar la presentación de la información exógena que se descarga del sistema SIIF Nación y se envía a la DIAN, es necesario que al registrar la dirección del tercero en el aplicativo se tenga en cuenta la nomenclatura que se relaciona a continuación:

NOMENCLATURA							
AC	Avenida calle	AD	Administración	AD L	Adelante	AER	Aeropuerto
AG	Agencia	AGP	Agrupación	AK	Avenida carrera	AL	Altillo
ALD	Al lado	ALM	Almacén	AP	Apartamento	APTDO	Apartado
ATR	Atrás	AUT	Autopista	AV	Avenida	AVIAL	Anillo vial
BG	Bodega	BL	Bloque	BL V	Boulevard	BRR	Barrio
C	Corregimiento	CA	Casa	CA S	Caserío	CC	Centro comercial
CD	Ciudadela	CEL	Célula	CE N	Centro	CIR	Circular
CL	Calle	CLJ	Callejon	CN	Camino	CON	Conjunto residencial
CONJ	Conjunto	CR	Carrera	CR T	Carretera	CRV	Circunvalar
CS	Consultorio	DG	Diagonal	DP	Depósito	DPTO	Departamento

	GUIA 4		Página 17 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

DS	Depósito sótano	ED	Edificio	EN	Entrada	ES	Escalera
ESQ	Esquina	ESTE	Este	ET	Etapa	EX	Exterior
FCA	Finca	GJ	Garaje	GS	Garaje sótano	GT	Glorieta
HC	Hacienda	HG	Hangar	IN	Interior	IP	Inspección de Policía
IPD	Inspección Departament al	IPM	Inspección Municipal	KM	Kilómetro	LC	Local
LM	Local mezzanine	LT	Lote	MD	Módulo	MJ	Mojón
MLL	Muelle	MN	Mezzanine	MZ	Manzana	NOMBR E VÍA	Vías de nombre común
NORT E	Norte	O	Oriente	OC C	Occidente	OESTE	Oeste
OF	Oficina	P	Piso	PA	Parcela	PAR	Parque
PD	Predio	PH	Penthouse	PJ	Pasaje	PL	Planta
PN	Puente	POR	Portería	PO S	Poste	PQ	Parqueadero
PRJ	Paraje	PS	Paseo	PT	Puesto	PW	Park Way
RP	Round Point	SA	Salón	SC	Salón comunal	SD	Salida
SEC	Sector	SL	Solar	SM	Súper manzana	SS	Semisótano
ST	Sótano	SUIT E	Suite	SU R	Sur	TER	Terminal
TERPL N	Terraplén	TO	Torre	TV	Transversa l	TZ	Terraza
UN	Unidad	UR	Unidad residencial	UR B	Urbanizaci ón	VRD	Vereda
VTE	Variante	ZF	Zona franca	ZN	Zona		

Localización: seleccione Nacional o Extranjero según corresponda.

Direcciones el sistema muestra los datos de la dirección registrada por el tercero en la DIAN, no obstante si se requiere incluir una nueva dirección se diligencian los siguientes campos:

Tipo de Dirección: ingrese el tipo de dirección según corresponda, ésta puede ser Dirección Procesal, Domicilio Civil, Domicilio Contractual, Domicilio Fiscal o Residencia según corresponda. Para ello se puede tener en cuenta las siguientes definiciones:

	GUIA 4	Página 18 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

- Dirección Procesal: se utiliza para informarle a la DIAN que para un determinado proceso administrativo las notificaciones se realicen en una determinada dirección, como puede ser la del asesor tributario que acompaña el proceso, o la del gerente, por lo tanto, la DIAN estará obligada a enviar las notificaciones a esa dirección. (Artículo 564 Estatuto Tributario).

- Domicilio Civil: "lugar donde un individuo está de asiento, o donde ejerce habitualmente su profesión u oficio" (Artículo 78 del Código Civil Colombiano).

- Domicilio Contractual: "Se podrá en un contrato establecer, de común acuerdo, un domicilio civil especial para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el mismo contrato" (Artículo 85 del Código Civil Colombiano).

- Domicilio Fiscal: cuando se establezca que el asiento principal de los negocios de una persona jurídica se encuentra en lugar diferente del domicilio social, el Director de Impuestos Nacionales podrá, mediante resolución motivada, fijar dicho lugar como domicilio fiscal del contribuyente para efectos tributarios, el cual no podrá ser modificado por el contribuyente, mientras se mantengan las razones que dieron origen a tal determinación. (Artículo 579-1 Estatuto Tributario).

- Residencia: es el lugar físico donde habita un individuo. Consiste en el lugar en el que una persona física o jurídica tiene su residencia con ánimo real o presunto de habitar o permanecer en ella.

Dirección: digite la dirección suministrada por el tercero de acuerdo a la nomenclatura indicada anteriormente. Teniendo en cuenta que esta dirección se refleja en los reportes de información exógena, es importante registrar una dirección coherente y que pertenezca al tercero que se está creando.

Teléfono: ingrese el teléfono suministrado por el tercero, de acuerdo con los documentos soporte.

Fax: digite el número de fax indicado por el tercero, de acuerdo con los documentos soporte.

País: registre el país suministrado por el tercero, de acuerdo con los documentos soporte.

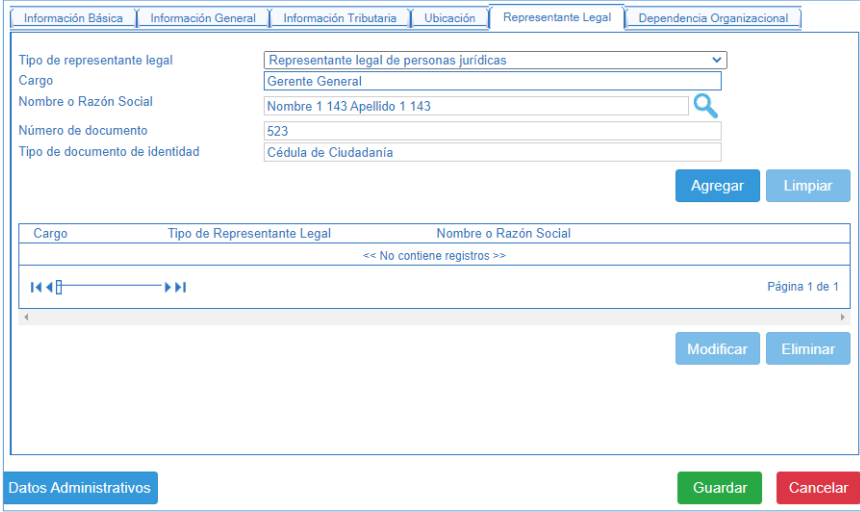
Región: digite la región indicada por el tercero, de acuerdo con los documentos soporte.

Ciudad: registre la ciudad suministrada por el tercero, de acuerdo con los documentos soporte.

Una vez digitada la información correspondiente a "Direcciones", se da clic en el botón "Agregar" para que el sistema la agrupe en la grilla inferior.

	GUIA 4	Página 19 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CARPETA REPRESENTANTE LEGAL:



Tipo de representante legal: seleccione la denominación del cargo del Representante Legal o Financiero de una persona jurídica o de una Dependencia Organizacional. Si no se encuentra textualmente seleccione “Otros”.

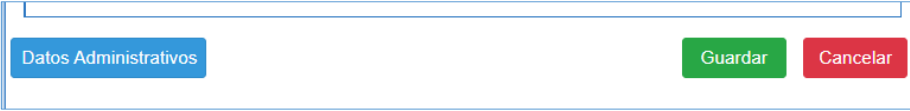
Cargo: digite el cargo del Representante Legal.

Nombre o Razon Social: una vez seleccionado el cargo, se procede a dar clic en la lupa de búsqueda para consultar y seleccionar el tercero que actúa como representante legal de la Persona Jurídica Nacional o Extranjera, el cual debe ser creado con anterioridad o puede ser creado como un tercero ligero al interior de la transacción (haciendo clic en “adicionar”). Una vez definida la información del tercero representante legal, se da clic en el botón “Agregar”.

CARPETA DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL

Para el caso no aplica el registro de la información de la carpeta “Dependencia Organizacional”. Esta carpeta se diligencia únicamente cuando el tercero que se está creando corresponde a una nueva Unidad o Subunidad Ejecutora en el sistema SIIF Nación.

CARPETA DATOS ADMINISTRATIVOS



A pesar de que el diligenciamiento de la carpeta “Datos Administrativos” no es de obligatorio cumplimiento, se recomienda a las Unidades Ejecutoras el registro de la información, conforme a los documentos soportes.

	GUIA 4	Página 20 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Fecha: seleccione la fecha del documento soporte.

Tipo de documento soporte: seleccione el tipo de acto administrativo que respalda la creación del tercero.

Número de documento soporte: digite el número del documento que soporta la creación del tercero jurídico nacional o extranjero.

Nombre funcionario: ingrese el nombre del servidor público que firma el acto administrativo.

Cargo funcionario: ingrese el cargo del servidor público que firma el acto administrativo.

Expedidor: seleccione Entidad.

Notas: texto libre que el usuario puede utilizar para dar mayor claridad.

Finalmente dar clic en el botón "Guardar" para que el registro de la creación del tercero de la Persona Jurídica Nacional o Extranjera quede guardado exitosamente.



Para el caso de contrataciones con el Gobierno de los Estados Unidos a través del programa de Asistencia y Seguridad USSAP, se debe crear el beneficiario con la siguiente información:

Campo Solicitado en SIIF	Descripción
TIPO	Gobiernos Extranjeros
TIPO DOC. ID.	Otro Tipo Documento
No.	00003801
NOMBRE / RAZON SOCIAL	Gobierno de los Estados Unidos
PAÍS	Estados Unidos
CIUDAD	Indianápolis, IN
TELÉFONO	3815318/83
DIRECCIÓN	DFAS-JAX/IN, 8899 E.56th, Street Indianapolis, IN, 46249-0230

Cabe resaltar, que para el diligenciamiento del Registro Presupuestal del Compromiso en el sistema SIIF Nación, es necesario previa solicitud escrita del respectivo Ordenador del Gasto, contar con la LOA o Enmienda debidamente firmada por el (la) señor(a) Secretario(a) General del Ministerio de Defensa, documentos que contienen la información necesaria en la primera hoja y en el párrafo "**Signed Copy Distribution**".

	GUIA 4	Página 21 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

3.1.1.1 Modificación información tercero jurídico

Para efectuar una modificación de un tercero jurídico en el Sistema SIIF Nación se debe ingresar por la **RUTA**: Administración (ADM) / Terceros y Cuentas / Persona Jurídica UE. En la pantalla que muestra el sistema se debe seleccionar la Naturaleza jurídica del tercero, luego el Tipo de documento de identidad y en el campo número del documento digitar el número de NIT del tercero jurídico a modificar.

Posteriormente dar clic en el botón “Buscar” para que el Sistema efectúe la consulta del tercero, una vez se muestra, se debe seleccionar y automáticamente se activa el botón “Modificar”.

Búsqueda de Persona Jurídica

Naturaleza jurídica: Primer nombre:

Tipo de documento de identidad: Segundo nombre:

Número de documento: - Primer apellido:

Código interno: Segundo apellido:

Razón social:

Naturaleza Jurídica	Tipo de Doc.	Nro de Doc.	Nombre o Razón Social	Estado	Código Interno
Persona Jurídica Nacional	NIT	890123123 - 5	La Razón Social S.A.S.	Activo	10559521

Página 1 de 1

Se pueden visualizar un número limitado de registros. Para resultados más específicos utilice los filtros de búsqueda.

[Datos Administrativos](#) [Modificar](#) [Cancelar](#)

Carpeta Información Básica:

Administrar en una entidad la información de una Persona Jurídica creada como Tercero en el sistema

Información Básica | Información General | Información Tributaria | Ubicación | Representante Legal | Dependencia Organizacional

Naturaleza jurídica *:

Tipo de documento de identidad *:

Número de documento *: -

Razón social *:

Cámaras de comercio:

Número de matrícula mercantil:

Estado del tercero:

Código interno:

Estado del tercero para la entidad:

[Datos Administrativos](#) [Actualizar DIAN](#) [Guardar](#) [Cancelar](#)

	GUIA 4	Página 22 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

NOTA 5: el sistema presenta nuevamente la información registrada del tercero. Cuando se trate de modificación y/o actualización de una Persona Jurídica Nacional, previamente se debe dar clic en el botón "Actualizar DIAN", al dar clic en dicho botón, se actualizarán los datos registrados en el Sistema SIIF Nación con los datos registrados en las bases de datos de la DIAN, como Razón Social, Actividad Económica y Responsabilidades Tributarias.

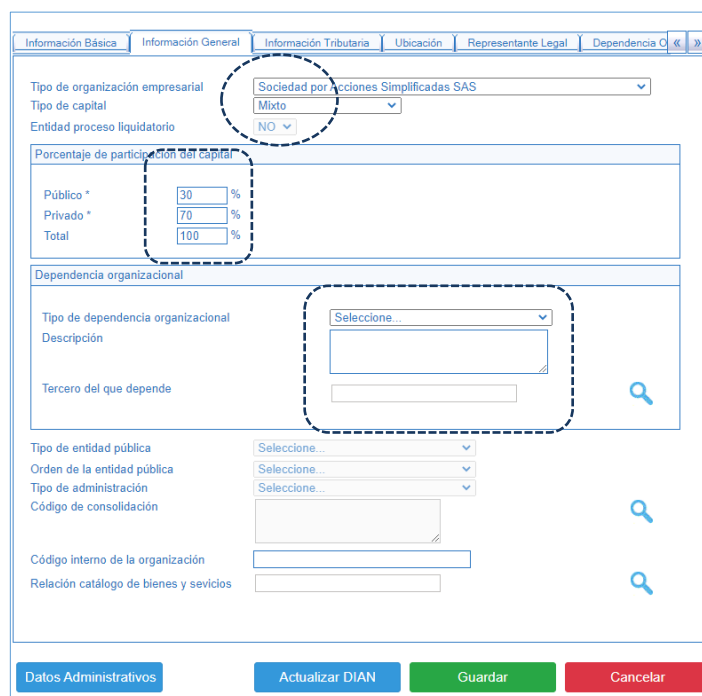
Luego de realizar el paso anterior, se procede a efectuar la revisión de la información registrada y si es el caso se puede incluir información adicional como la Cámara de Comercio para las personas jurídicas nacionales y/o modificar el estado del tercero en la entidad de "Activo" a "Inactivo" o de "Inactivo" a "Activo".

Se debe tener presente que si se inactiva el tercero, significa que la Unidad Subunidad Ejecutora que inactivó el tercero no lo puede utilizar para ninguna gestión.

La información restante de la carpeta "Información Básica" sólo la puede modificar el Administrador Funcional del Sistema SIIF Nación, es decir, el MHCP.

CARPETA INFORMACIÓN GENERAL

Dependiendo del tipo de tercero jurídico se activarán los campos que pueden ser modificados.



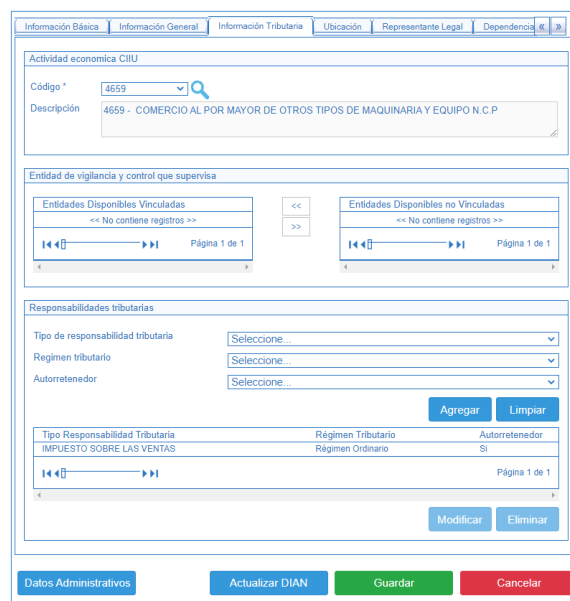
Porcentaje de participación del capital	
Público *	30 %
Privado *	70 %
Total	100 %

	GUIA 4	Página 23 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

En dicha carpeta se puede:

- ✓ Cambiar o excluir el porcentaje de distribución del capital público, si el tercero tiene vinculado el “tipo de capital “Mixto”.
- ✓ Cambiar o excluir el porcentaje de distribución del capital privado si el tercero tiene vinculado el “tipo de capital “Mixto”.

CARPETA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

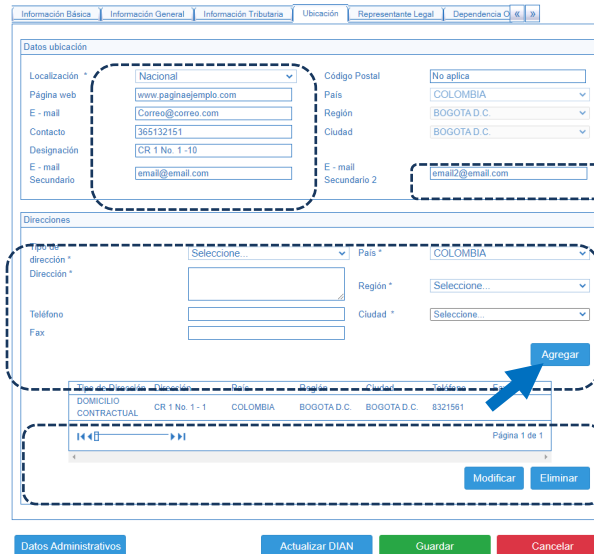


En dicha carpeta se puede:

- Vincular, excluir o modificar las responsabilidades tributarias del tercero.
- Cambiar el régimen tributario determinado para la responsabilidad tributaria.
- Modificar el atributo que identifica al tercero como “autoretenedor” de “Si” a “No” o de “No” a “Si”.

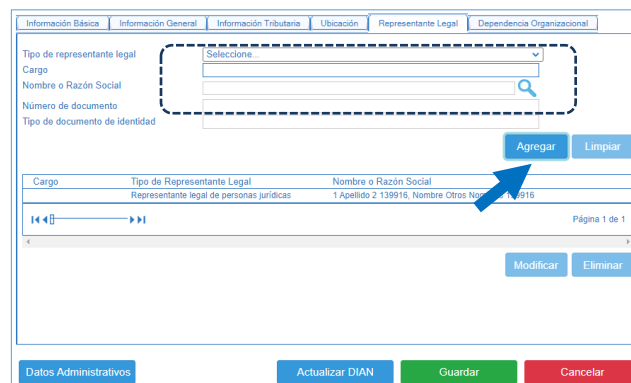
	GUIA 4	Página 24 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CARPETA UBICACIÓN



- El sistema permite agregar información correspondiente a los campos: contacto, designación, e-mail contacto.
- Igualmente se permite modificar o definir la información de una nueva dirección de la persona Jurídica Nacional o Extranjera (tipo de dirección, teléfono, fax, país, región, ciudad).

CARPETA REPRESENTANTE LEGAL:



Permite cambiar o determinar la información sobre una nueva Representación Legal del tercero.

	GUIA 4	Página 25 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CARPETA DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL: No aplica.

NOTA 6: una Unidad o Subunidad Ejecutora no puede modificar la información de una persona jurídica que haya sido registrada por otra Entidad. Para ello se debe generar un incidente en la mesa de ayuda del Sistema SIIF Nación, enviando los soportes respectivos para su respectivo ajuste.

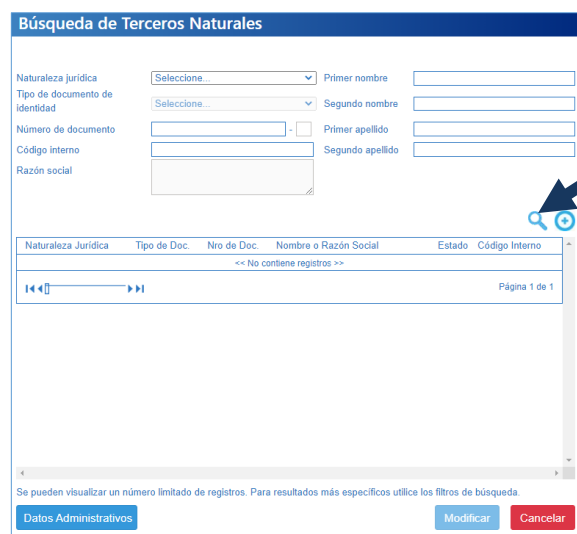
NOTA 7: los campos relacionados con los atributos únicos del tercero tales como: Código Interno del Tercero, Naturaleza Jurídica, Tipo y Número de Documento de Identidad, Razón Social, Cámara de Comercio, Número de Matrícula Mercantil, CIIU, **son inmodificables por parte de las Unidades o Subunidades Ejecutoras.** (Según aplique es posible generar un incidente en la mesa de ayuda).



Finalmente se da clic en el botón “Guardar”, con lo que el sistema mostrará un mensaje de éxito.

3.1.2 Creación tercero persona natural

A través de esta funcionalidad, la Unidad o Subunidad Ejecutora puede crear una Persona Natural Nacional o Extranjera como “Tercero en el sistema” acorde con los documentos indicados en las Generalidades de la presente Guía Financiera. Para el efecto, el **PERFIL:** Gestión Presupuesto de Gastos o Terceros y cuentas, adelantará esta actividad a través de la **ruta:** ADM / Terceros y Cuentas / Persona Natural UE, donde el sistema traerá la siguiente pantalla:



	GUIA 4	Página 26 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

NOTA 8: es importante tener presente que a través de esta funcionalidad no se crean los servidores públicos a los cuales se les va a registrar el pago de la nómina a beneficiario final.

Con fundamento en los documentos soporte, el usuario encargado de la creación de los terceros en el sistema SIIF Nación, procede a utilizar los filtros de búsqueda ofrecidos por el sistema, con el fin de verificar si el tercero ya existe, y para ello la búsqueda se puede adelantar diligenciando la siguiente información: Naturaleza jurídica, Tipo de documento de identidad, Número de documento, código interno, o registrando algunos de los nombres y/o apellidos según corresponda.

Si el tercero no se encuentra creado en el sistema se procede a realizar su creación, haciendo clic en el botón "Adicionar Tercero". Adicionalmente el sistema brinda la posibilidad de realizar una verificación con entidades externas como la Registraduría Nacional del Estado Civil como se muestra en el numeral 3.1.2.1 "Modificación información tercero persona natural".

El sistema presenta la siguiente pantalla:



CARPETA INFORMACIÓN BÁSICA:

Naturaleza Jurídica: seleccione Persona Natural Nacional o Persona Natural Extranjera según corresponda.

Tipo de documento de identidad: seleccione el tipo de documento del tercero que corresponda.

Número del documento de identificación: digite el número del documento del tercero, según corresponda.

Primer apellido: digite el primer apellido del tercero.

 Defensa	GUIA 4	Página 27 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Segundo apellido: digite el segundo apellido del tercero (si aplica).

Primer nombre: digite el primer nombre del tercero.

Segundo nombre: digite el segundo nombre del tercero (si aplica).

Estado: el sistema por defecto lo deja en estado Activo.

CARPETA INFORMACIÓN GENERAL:

Información Básica	Información General	Información Tributaria	Ubicación
Fecha de expedición del documento de identificación 2017-07-19 Profesión Abogado y Estadista Número de la matrícula A321321			

Fecha de expedición del documento de identificación: ingresar la fecha de expedición del documento de identificación del tercero.

Profesión: digite la profesión del tercero.

Número de la Matrícula: ingrese el número de matrícula del tercero (si aplica).

CARPETA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Esta carpeta debe ser diligenciada cuando el tercero que se está creando se encuentra inscrito en el RUT y tenga un establecimiento de comercio, para lo cual se debe anexar la fotocopia del RUT.

 Defensa	GUIA 4	Página 28 de 77 Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Información Básica | Información General | Información Tributaria | Ubicación

Número de identificación tributaria: 1030123123 - 6

Actividad económica CIIU

Código: 5124
Descripción: 5124 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS

Entidad de vigilancia y control que supervisa

Entidades Disponibles Vinculadas: << No contiene registros >>
Entidades Disponibles no Vinculadas: << No contiene registros >>

Responsabilidades tributarias

Tipo de responsabilidad tributaria: Seleccione...
Regimen tributario: Seleccione...
Autorretenedor: Seleccione...

Agregar Limpiar

Tipo Responsabilidad Tributaria: << No contiene registros >>
Régimen Tributario: << No contiene registros >>
Autorretenedor: << No contiene registros >>

Modificar Eliminar

Datos Administrativos Guardar Cancelar

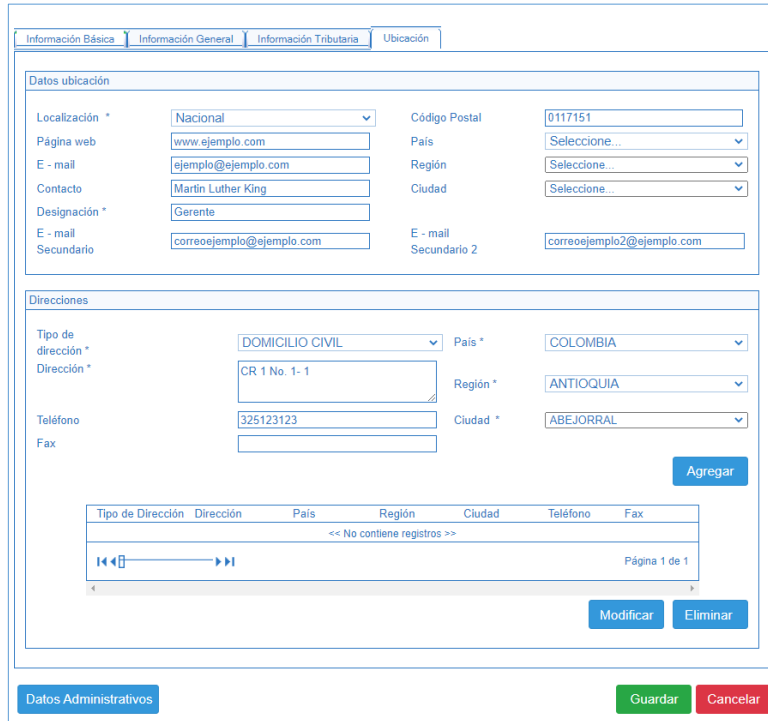
Número de Identificación tributaria: digite el número de identificación tributaria que corresponda.

Una vez ingresado el Número de Identificación Tributaria, el sistema automáticamente trae los campos de la actividad económica CIIU del tercero como son el código y la descripción. De igual forma, automáticamente trae la información relacionada con la parte tributaria como: Tipo Responsabilidad Tributaria, Regimen Tributario e identifica si es Autoretenedor para cada responsabilidad tributaria.

Estos datos son utilizados en la liquidación de deducciones de una obligación de gasto, este conjunto de atributos del tercero al que se reconoce la obligación, determina la obligatoriedad o no de aplicar retención en la fuente que cada tipo de responsabilidad representa.

	GUIA 4	Página 29 de 77 Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CARPETA UBICACIÓN:



Localización: seleccione Nacional o Extranjero según corresponda, de acuerdo al documento soporte.

Página Web: ingrese la página web del tercero objeto de creación , de acuerdo al documento soporte.

E-mail: ingrese el E-mail indicado por el tercero, de acuerdo al documento soporte.

Contacto: ingrese el nombre del contacto suministrado por el tercero, de acuerdo al documento soporte.

Designación: ingrese el cargo o la designación del Contacto según corresponda, de acuerdo al documento soporte.

E-mail Contacto: ingrese el E-mail del contacto, de acuerdo al documento soporte.

Apartado Aéreo: ingrese el Apartado Aéreo del tercero si aplica, de acuerdo al documento soporte.

País: ingrese el país del tercero, de acuerdo al documento soporte.

Región: ingrese la región del tercero, de acuerdo al documento soporte.

	GUIA 4	Página 30 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Ciudad: ingrese la ciudad del tercero, de acuerdo al documento soporte.

Tipo de Dirección: ingrese el tipo de dirección según corresponda, ésta puede ser Dirección Procesal, Domicilio Civil, Domicilio Contractual, Domicilio Fiscal o Residencia (ver definiciones indicadas en el numeral 3.1.1 "Creación Tercero Jurídico" de la presente Guía Financiera).

Dirección: digite la Dirección suministrada por el tercero (ver tabla de nomenclatura indicada en el numeral 3.1.1 "Creación Tercero Jurídico" de la presente Guía Financiera).

Teléfono: ingrese el teléfono suministrado por el tercero, de acuerdo con el documento soporte.

Fax: digite el número de fax indicado por el tercero, de acuerdo con el documento soporte.

País: registre el País suministrado por el tercero, de acuerdo con el documento soporte.

Región: digite la región indicada por el tercero, de acuerdo con el documento soporte.

Ciudad: registre la ciudad suministrada por el tercero, de acuerdo con el documento soporte. Una vez digitada la información correspondiente a direcciones, se da clic en el botón "Agregar" para que el sistema agrupe la información.

CARPETA DATOS ADMINISTRATIVOS:

A pesar de que el diligenciamiento de la carpeta "Datos Administrativos" no es de obligatorio cumplimiento, se recomienda a las Unidades Ejecutoras el registro de la información, conforme a los documentos soportes.

Fecha: seleccione la fecha del documento soporte de la creación del tercero. Esta fecha puede ser menor o igual a la fecha del sistema.

Tipo de documento soporte: seleccione el tipo de documento que soporta la creación del tercero.

Número de documento soporte: digite el número del documento que soporta la creación del tercero.

Nombre funcionario: ingrese el nombre del funcionario que firma el acto administrativo.

Cargo funcionario: ingrese el cargo del funcionario que firma el acto administrativo.

Expositor: seleccione Entidad.

Notas: texto libre que el usuario puede utilizar para dar mayor claridad de la información.

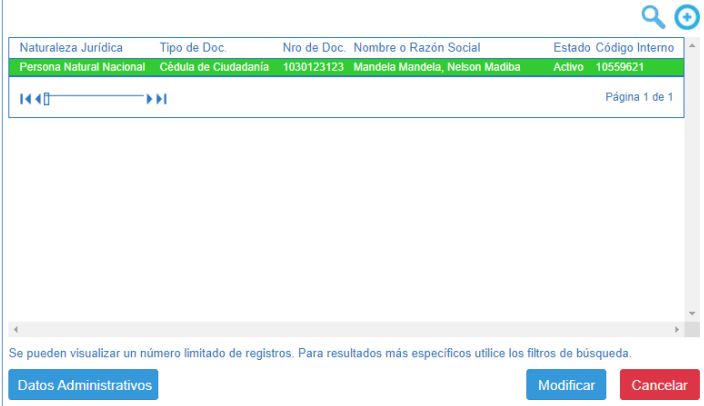
Dar clic en el botón "Aceptar" y luego en el botón "Guardar", una vez grabada la transacción el sistema deja el tercero en estado "Activo".

	GUIA 4	Página 31 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024



3.1.2.1 Modificación información tercero persona natural

El **PERFIL** Gestión Presupuesto de Gastos o terceros y cuentas debe ingresar por la **ruta**: ADM / Terceros y Cuentas / Persona Natural UE Seleccionar en Naturaleza jurídica Persona Natural Nacional o Extranjera, luego el Tipo de documento de identidad e ingresar el Número de documento de identidad, efectuar la consulta del tercero, una vez seleccionado se activa el botón "Modificar".

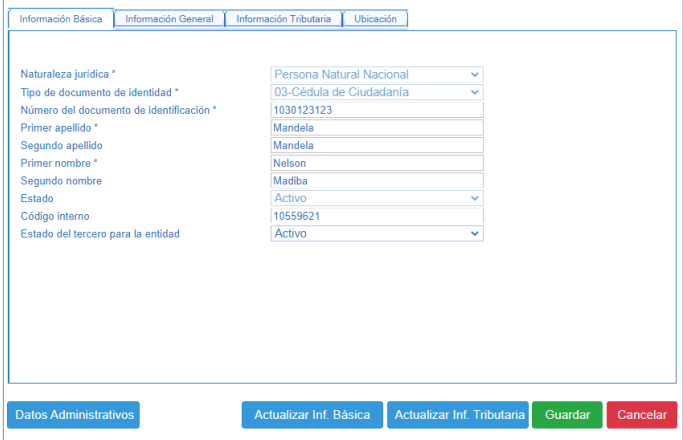


Naturaleza Jurídica	Tipo de Doc.	Nro de Doc.	Nombre o Razón Social	Estado	Código Interno
Persona Natural Nacional	Cédula de Ciudadanía	1030123123	Mandela Mandela, Nelson Madiba	Activo	10559621

Se pueden visualizar un número limitado de registros. Para resultados más específicos utilice los filtros de búsqueda.

Datos Administrativos Modificar Cancelar

CARPETA INFORMACIÓN BÁSICA



Información Básica Información General Información Tributaria Ubicación

Naturaleza jurídica * Persona Natural Nacional

Tipo de documento de identidad * 03-Cédula de Ciudadanía

Número del documento de identificación * 1030123123

Primer apellido * Mandela

Segundo apellido Mandela

Primer nombre * Nelson

Segundo nombre Madiba

Estado Activo

Código Interno 10559621

Estado del tercero para la entidad Activo

Datos Administrativos Actualizar Inf. Básica Actualizar Inf. Tributaria Guardar Cancelar

El sistema SIIF Nación permite realizar la verificación de los nombres y apellidos del tercero para los tipos de documento cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, cotejando la información con la base de datos de la entidad externa que aplique, como lo es para el caso de los terceros nacionales la Registraduría Nacional del Estado Civil. Esto es posible realizarlo haciendo clic en la opción "Actualizar Inf. Básica".

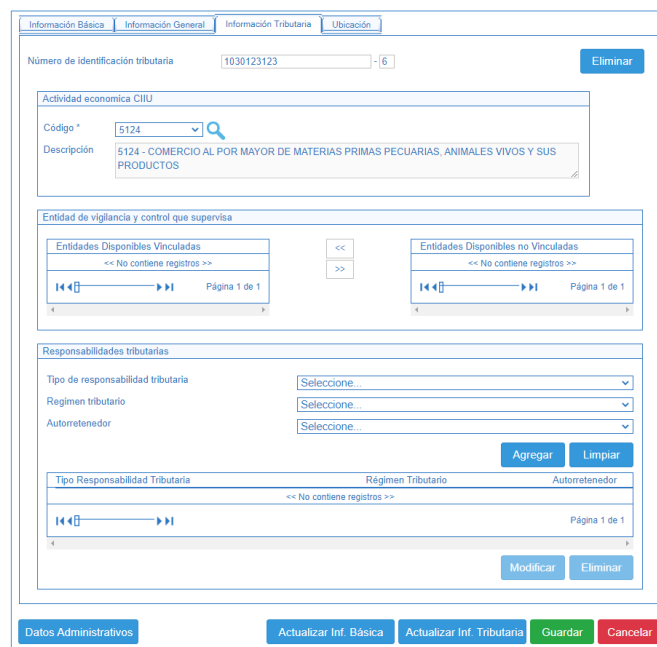
	GUIA 4	Página 32 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Si se inactiva el tercero significa que la Unidad o Subunidad Ejecutora que inactivó el tercero no lo puede utilizar para ninguna gestión.

CARPETA INFORMACIÓN GENERAL

El sistema permite ingresar el número de la matrícula, (tarjeta profesional) la información contenida en esta carpeta, solamente se puede complementar más no modificar por ninguna Entidad, únicamente por el Administrador Funcional del Sistema SIIF Nación

CARPETA INFORMACIÓN TRIBUTARIA



Si se requiere actualizar datos como la Actividad Económica y Responsabilidades Tributarias y esta información se encuentra actualizada ante la DIAN, el sistema SIIF Nación permite realizar esta actualización. Para realizar este procedimiento, se debe verificar en la pestaña “información tributaria” que el tercero tenga registrado el número de identificación tributaria en el sistema SIIF Nación, y se da clic en el botón “Actualizar Inf. Tributaria”.

Al dar clic en “Actualizar Inf. Tributaria”, se actualizan los datos registrados en el sistema SIIF Nación con los datos del tercero que tenga la base de datos de la DIAN, tales como el nombre, Actividad Económica y Responsabilidades Tributarias. Luego presionar el botón “Guardar” si la información requerida fue actualizada y no se requiere hacer más modificaciones.

Si el tercero NO tiene registrado el Número de Identificación Tributaria con su respectivo dígito de verificación en el sistema SIIF Nación y es susceptible de tenerlo, se debe dar clic

	GUIA 4	Página 33 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

en Actividad económica CIIU. Al hacer esto se traen los datos de información tributaria y de ubicación validados con la DIAN, luego dar clic en “Guardar” para actualizar los datos del tercero en el Sistema SIIF Nación.

Si los nombres y apellidos no están correctamente registrados, después de guardar los cambios de ubicación e información tributaria del tercero, consulte nuevamente el tercero y de clic en el botón “Actualizar Inf. Básica” para que se actualicen los nombres y apellidos del tercero con los datos de la DIAN.

NOTA 9: en caso de no conocerse el dígito de verificación, se puede consultar en la página web de la DIAN <https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>

NOTA 10: si una vez actualizada la información en el sistema SIIF Nación con la base de datos de la DIAN y estos no coinciden con la documentación aportada por el tercero, se le debe indicar que realice la actualización de datos ante esa entidad.

CARPETA UBICACIÓN

El sistema permite adicionar el tipo de dirección, correo electrónico, teléfono, fax, país, región, ciudad y modificar estos datos cuando sea la misma entidad la que haya creado al tercero.

Posteriormente se debe diligenciar los “Datos Administrativos”, luego dar clic en el botón “Aceptar” y luego en el botón “Guardar”, una vez grabada la transacción el sistema modifica la información ingresada.



3.1.3 Creación de un Consorcio o Unión Temporal

Acorde a lo indicado en la Circular Externa N° 002 del 8 de enero del 2016, cuando se está creando en el aplicativo SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, se deben vincular los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, los cuáles deben estar previamente creados y el miembro al cual se le va a realizar el pago de los recursos debe tener vinculada su cuenta bancaria⁷.

Lo anterior permitirá que, al momento de registrar el compromiso presupuestal del gasto, se vincule el tercero Consorcio o Unión Temporal, con medio de pago abono en cuenta y el sistema dispondrá la cuenta bancaria de uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para que se seleccione la cuenta bancaria que corresponda según lo establecido en el contrato.

⁷ Memorando No. MEMO2015-9255 MDN-SGDCE del 04 de agosto de 2015. “Contratos con consorcios y uniones temporales”.

 Defensa	GUIA 4	Página 34 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

NOTA 11: con la implementación del proceso de recepción de factura electrónica y sus notas, el sistema valida que el tercero vinculado a la obligación sea el mismo tercero que factura y para el caso de los pago a Consorcios y Uniones Temporales el sistema SIIF Nación se presentan escenarios en donde el que factura es uno y al que se le debe realizar el pago es otro (Consortio o Unión Temporal o Persona Natural o Jurídica miembro del Consortio o Unión Temporal), por tal razón, para estos casos el medio de pago a vincular en el compromiso presupuestal CRP será "Giro" y la orden de pago será endosada al tercero autorizado para recibir el pago, acorde a lo establecido en los documentos soporte (contrato y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal).

Lo anterior se realizará de forma temporal mientras se obtiene pronunciamiento de este procedimiento por parte de la Administración SIIF para que el sistema permita generar las obligaciones a nombre de la persona que factura.

Al igual que los terceros jurídicos, los Consorcios o Uniones Temporales deben estar registrados en el RUT y por lo tanto su información se cargará directamente al Sistema SIIF Nación. El sistema valida que el dígito de verificación sea consistente con el número de documento de identidad y que no exista ningún tercero con este tipo y número de documento de identidad.

Para el efecto, el **PERFIL** Gestión: Presupuesto de Gastos o Terceros y cuentas, adelantará esta actividad a través de la **RUTA:** Administración (ADM) / Terceros y Cuentas / Consorcios UE, donde el sistema traerá la siguiente pantalla:

NOTA 12: es importante tener presente que al crear el tercero Consortio o Unión Temporal se realice por la ruta mencionada ya que al realizarlo por otra (ejemplo la ruta para crear terceros juridicos), no será posible eliminar dicho registro y crearlo nuevamente como consorcio o union temporal, ya que el sistema valida que existe otro tercero en el sistema identificado con el mismo NIT.

	GUIA 4	Página 35 de 77 Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Búsqueda de Terceros creados como Consorcio o una Unión Temporal

Naturaleza jurídica: Primer nombre:

Tipo de documento de identidad: Segundo nombre:

Número de documento: - Primer apellido:

Código interno: Segundo apellido:

Razón social:

Se pueden visualizar un número limitado de registros. Para resultados más específicos utilice los filtros de búsqueda.

[Datos Administrativos](#) [Modificar](#) [Cancelar](#)

Con fundamento en los documentos soportes, los servidores públicos encargados de la creación de los terceros en el sistema SIIF Nación, proceden a utilizar los filtros de búsqueda presentados por el sistema, con el fin de constatar si el tercero ya fue creado previamente, para dicho efecto, el proceso de búsqueda se puede adelantar diligenciando la Naturaleza jurídica, Tipo de documento de identidad, Número de documento, código interno y/o razón social.

Si el tercero Consorcio o Unión Temporal no se encuentra creado en el sistema se procede a efectuar su creación mediante el botón de adicionar tercero: . El sistema muestra la siguiente pantalla:

Información Básica | Participantes | Información Tributaria | Ubicación | Representante Legal

Naturaleza jurídica *:

Tipo de documento de identidad *:

Número de documento *: -

Razón social *:

Camaras de comercio: 

Número de matrícula mercantil:

Estado del tercero:

[Datos Administrativos](#) [Guardar](#) [Cancelar](#)

	GUIA 4	Página 36 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CARPETA INFORMACIÓN BÁSICA

Naturaleza jurídica: seleccione Consorcio o Unión Temporal según corresponda.

Tipo de documento de identidad: seleccione 01-NIT.

Número del documento de identificación: digite el número del documento del tercero el cual corresponde al NIT más el dígito de verificación.

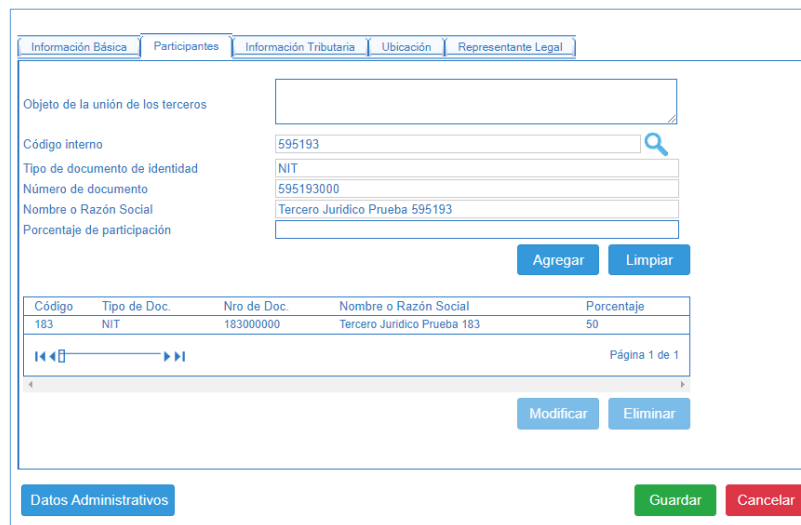
Razón social: ingrese la razón social del tercero.

Cámara de Comercio: no aplica.

Número de Matrícula Mercantil: no aplica.

Estado: el sistema automáticamente asigna el estado del tercero como "Activo".

CARPETA PARTICIPANTES



Código	Tipo de Doc.	Nro de Doc.	Nombre o Razón Social	Porcentaje
183	NIT	183000000	Tercero Jurídico Prueba 183	50

Objeto de la unión de los terceros: ingrese el Objeto del Consorcio o Unión Temporal indicado en el documento de constitución de los mismos.

Código interno: mediante el botón de búsqueda, se debe asociar los terceros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cada uno de los terceros deben estar creados con anterioridad en el sistema SIIF Nación siguiendo los parámetros establecidos en los numerales 3.1.1 "Creación tercero jurídico" o 3.1.2. "Creación tercero persona natural" de la presente Guía Financiera.

 Defensa	GUIA 4	Página 37 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Los terceros asociados a un Consorcio ó Unión Temporal se puede dar entre dos o más Personas Naturales o Jurídicas.

Porcentaje de participación: digite el porcentaje de participación de conformidad con lo indicado en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, una vez incluido dicho registro se da clic en el botón “Agregar” para que el sistema agrupe la información. Este proceso se adelanta por cada uno de los participantes del Consorcio o Unión Temporal hasta que la suma del porcentaje de participación sea el cien (100) por ciento.

CARPETA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Información Básica
Participantes
Información Tributaria
Ubicación
Representante Legal

Actividad económica CIU

Código *
5210

Descripción
5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO

Entidad de vigilancia y control que supervisa

Entidades Disponibles Vinculadas
<< No contiene registros >>

Entidades Disponibles no Vinculadas
<< No contiene registros >>

Responsabilidades tributarias

Tipo de responsabilidad tributaria
Seleccione...

Regimen tributario
Seleccione...

Autorretenedor
Seleccione...

Agregar
Limpiar

Tipo Responsabilidad Tributaria
Régimen Tributario
Autorretenedor
<< No contiene registros >>

Modificar
Eliminar

Datos Administrativos

Guardar
Cancelar

Actividad Económica CIU

Código: seleccionar el código registrado en el RUT, de acuerdo con los documentos soporte.

Descripción: el sistema trae automáticamente la información de este campo una vez seleccionado el código anterior.

Entidad de Vigilancia y Control que Supervisa: no aplica.

Entidades Disponibles Vinculadas: no aplica.

 Defensa	GUIA 4	Página 38 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Entidades Disponibles No Vinculadas: no aplica.

Tipo de Responsabilidad Tributaria: de acuerdo con la naturaleza tributaria del tercero que se está creando seleccionar el impuesto, de acuerdo con los documentos soporte.

Régimen Tributario: seleccionar el régimen al que pertenece el tercero, regimen ordinario, régimen común, gran contribuyente, etc, de acuerdo con los documentos soporte.

Autoretenedor: de acuerdo a la información tributaria del tercero indicar si es Autoretenedor o no, para el tipo de impuesto seleccionado, de acuerdo con los documentos soporte.

De requerirse incluir más de una Responsabilidad Tributaria se registra a través del botón "Agregar", de esta forma el sistema automáticamente traslada la información tributaria a la parte inferior de la carpeta reflejando el Tipo de Responsabilidad Tributaria, Regimen Tributario y si es o no Autoretenedor de cada responsabilidad tributaria previamente seleccionada.

Estos datos son utilizados en la liquidación de deducciones de una obligación de gasto, por cuanto este conjunto de atributos del tercero al que se reconoce la obligación, determina la obligatoriedad o no de aplicar retención en la fuente que cada tipo de responsabilidad presentada.

CARPETA UBICACIÓN

Información Básica
Participantes
Información Tributaria
Ubicación
Representante Legal

Datos ubicación

Localización *
Selecione...

Código Postal

Página web

País
Selecione...

E - mail

Región
Selecione...

Contacto

Ciudad
Selecione...

Designación

E - mail Secundario

E - mail Secundario 2

Direcciones

Tipo de dirección *
Selecione...

País *
COLOMBIA

Dirección *

Región *
Selecione...

Teléfono

Ciudad *
Selecione...

Fax

Agregar

Tipo de Dirección	Dirección	País	Región	Ciudad	Teléfono	Fax
<< No contiene registros >>						

Página 1 de 1

Modificar
Eliminar

Datos Administrativos

Guardar
Cancelar

	GUIA 4	Página 39 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Localización: seleccione Nacional o Extranjero según corresponda, de acuerdo con los documentos soporte.

Página Web: ingrese la página web del Consorcio o Unión Temporal que se está creando, de acuerdo con los documentos soporte.

E-mail: ingrese el E-mail indicado por el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

Contacto: ingrese el nombre del contacto suministrado por el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

Designación: ingrese el cargo o la designación del contacto según corresponda, de acuerdo con los documentos soporte.

E-mail Contacto: ingrese el E-mail del contacto.

Apartado Aéreo: ingrese el Apartado Aéreo reportado por el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

País: ingrese el país de ubicación del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

Región: ingrese la región donde está ubicado el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

Ciudad: ingrese la ciudad donde está ubicado el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

DIRECCIONES

Tipo de Dirección: ingrese el tipo de dirección según corresponda, ésta puede ser dirección procesal, domicilio civil, domicilio contractual, domicilio fiscal o residencia según corresponda (ver definiciones indicadas en el numeral 3.1.1 "Creación Tercero Jurídico" de la presente Guía Financiera).

Dirección: ingrese la dirección suministrada por el Consorcio o Unión Temporal (ver tabla de nomenclatura indicada en el numeral 3.1.1 "Creación Tercero Jurídico" de la presente Guía Financiera) , de acuerdo con los documentos soporte.

Teléfono: ingrese el teléfono suministrado por el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

Fax: digite el número de fax indicado por el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

 Defensa	GUIA 4	Página 40 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

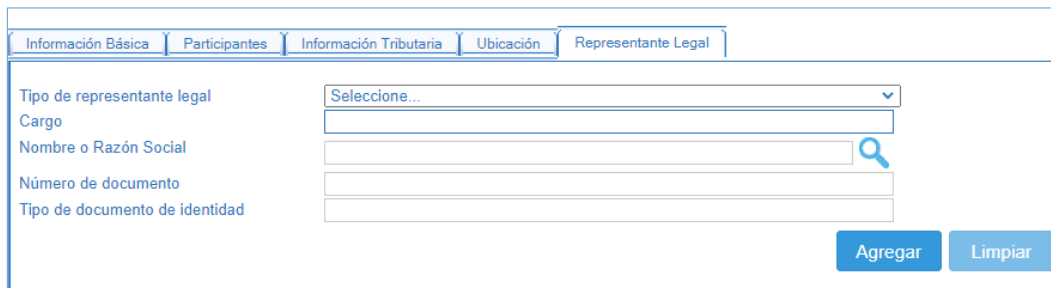
País: registre el país suministrado por el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

Región: digite la región indicada por el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

Ciudad: registre la ciudad suministrada por el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con los documentos soporte.

Una vez digitada la información correspondiente a “direcciones”, se da clic en el botón “Agregar” para que el sistema agrupe la información.

CARPETA REPRESENTANTE LEGAL



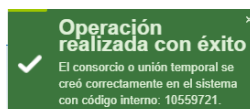
Tipo de Representante Legal: seleccione la opción “Representante legal de personas jurídicas”, de acuerdo con los documentos soporte.

Cargo: digite el cargo del Representante Legal.

Nombre o Razón Social: mediante el botón de búsqueda, consultar y seleccionar el tercero que actúa como representante legal del Consorcio o Unión Temporal, el cual se debe crear previamente como persona natural.

De no haberse creado con anterioridad el tercero, se procede a registrarlo como un **tercero ligero**, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 3.1.4 “Creación tercero ligero” de la presente Guía Financiera.

Dar clic en el botón “Guardar” con lo que el sistema crea el tercero Consorcio o Unión Temporal.



3.1.3.1 Modificación información Consorcio o Unión Temporal

Para efectuar una modificación de un Consorcio o Unión Temporal en el Sistema SIIF Nación el **PERFIL** Gestión Presupuesto de Gastos o terceros y cuentas debe ingresar por la **RUTA**: Administración (ADM) / Terceros y Cuentas / Consorcios UE. En la pantalla que muestra el sistema se debe seleccionar en Naturaleza jurídica Consorcio o Unión Temporal según corresponda, luego en Tipo de documento de identidad la opción 01 - NIT y en el campo número del documento digitar el número de NIT del Consorcio o Unión Temporal. Posteriormente dar clic en el botón "Buscar" con el fin de que el Sistema efectúe la consulta del tercero, una vez se muestra, se debe seleccionar y automáticamente se activa el botón "Modificar".

Búsqueda de Terceros creados como Consorcio o una Unión Temporal

Naturaleza jurídica: Primer nombre:

Tipo de documento de identidad: Segundo nombre:

Número de documento: - ☐ Primer apellido:

Código interno: Segundo apellido:

Razón social:

Naturaleza Jurídica	Tipo de Doc.	Nro de Doc.	Nombre o Razón Social	Estado	Código Interno
Consorcio	NIT	759000000 - 4	Consorcio Union Temporal Prueba 5	Activo	547309
Consorcio	NIT	768700000 - 8	Consorcio Union Temporal Prueba 6	Activo	557009
Consorcio	NIT	781500000 - 2	Consorcio Union Temporal Prueba 7	Activo	569809
Consorcio	NIT	784600000 - 3	Consorcio Union Temporal Prueba 8	Activo	572909
Consorcio	NIT	873200000 - 3	Consorcio Union Temporal Prueba 10	Activo	661209
Consorcio	NIT	886200000 - 1	Consorcio Union Temporal Prueba 11	Activo	674209
Consorcio	NIT	971797179 - 6	Consorcio Union Temporal Prueba 17	Activo	759409
Consorcio	NIT	116180000 - 4	Consorcio Union Temporal Prueba 18	Activo	949509
Consorcio	NIT	130760000 - 1	Consorcio Union Temporal Prueba 19	Activo	1095309
Consorcio	NIT	146570000 - 1	Consorcio Union Temporal Prueba 21	Activo	1253409
Consorcio	NIT	147700000 - 4	Consorcio Union Temporal Prueba 23	Activo	1264709
Consorcio	NIT	185650000 - 6	Consorcio Union Temporal Prueba 26	Activo	1644209
Consorcio	NIT	199631996 - 4	Consorcio Union Temporal Prueba 33	Activo	1784009
Consorcio	NIT	200020000 - 0	Consorcio Union Temporal Prueba 34	Activo	1787909
Consorcio	NIT	203572035 - 8	Consorcio Union Temporal Prueba 36	Activo	1823409

Se pueden visualizar un número limitado de registros. Para resultados más específicos utilice los filtros de búsqueda.

CARPETA INFORMACIÓN BÁSICA

- ✓ Unicamente se puede modificar el "Estado del Tercero para la Entidad", de "Activo" a "Inactivo" o de "Inactivo" a "Activo".
- ✓ Se debe tener presente que si se inactiva el tercero, no se puede utilizar para ninguna gestión.
- ✓ La información restante de la carpeta "Información Básica" sólo la puede modificar el Administrador Funcional del Sistema SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP.

CARPETA PARTICIPANTES

Dentro de esta carpeta se permite:

- ✓ Vincular o excluir terceros que conforman parte del Consorcio ó Unión Temporal.

 Defensa	GUIA 4	Página 42 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

✓ Registrar o modificar el porcentaje de participación de los terceros que componen el Consorcio o Unión Temporal, según el documento soporte.

CARPETA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

El sistema en esta carpeta permite:

- ✓ Vincular, excluir o modificar las "Responsabilidades Tributarias del tercero".
- ✓ Cambiar el régimen tributario determinado para la responsabilidad tributaria, y
- ✓ Modificar el atributo que identifica al tercero como "autoretenedor".

CARPETA UBICACIÓN:

El sistema permite modificar o definir la información de una nueva Ubicación del Consorcio o Unión Temporal (tipo de dirección, teléfono, fax, país, región, ciudad).

CARPETA REPRESENTANTE LEGAL:

Permite modificar la información sobre el cambio de representante legal. Es de aclarar que si se requiere efectuar el cambio, el nuevo representante debe estar creado como tercero persona natural en el sistema SIIF Nación.

NOTA 13: una Unidad o Subunidad Ejecutora no puede modificar la información de un Consorcio o Unión Temporal que haya sido registrada por otra Entidad. (Según aplique se puede radicar el incidente a la Mesa de Ayuda SIIF Nación).

NOTA 14: los campos relacionados con los atributos únicos del tercero tales como: Código Interno del Tercero, Naturaleza Jurídica, Tipo y Número de Documento de Identidad, Razón Social, Cámara de Comercio, Número de Matrícula Mercantil, Objeto de la Unión Temporal o Consorcio, CIIU, Localización **son inmodificables**.

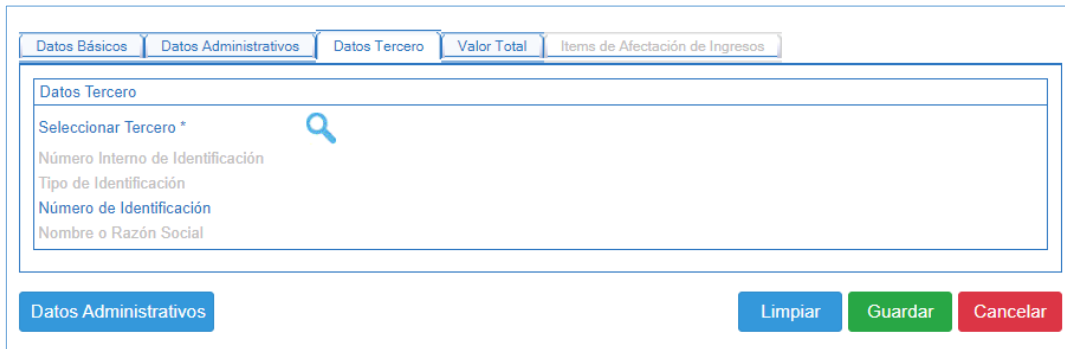
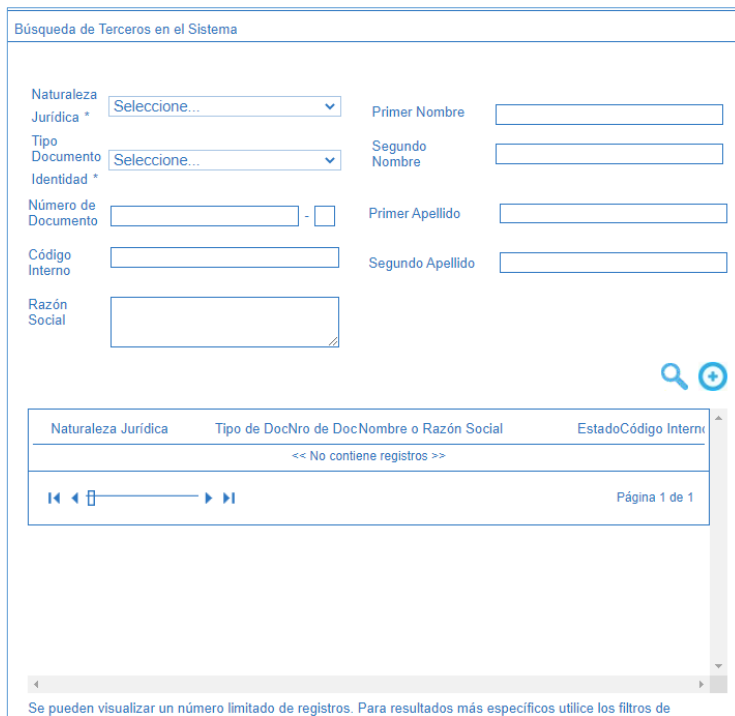
3.1.4 Creación tercero ligero

El tercero ligero es aquel que se crea en el sistema incluyendo únicamente los datos básicos como son el documento de identidad y su ubicación, por cuanto, en el manejo de los Macroprocesos de Egresos y de Ingresos se puede presentar la necesidad de registrar en el sistema SIIF Nación terceros naturales y jurídicos que no manejan cuentas bancarias por cuanto no van a ser objeto de pago por parte de la administración, pero que deben ser referenciados en el sistema para adelantar algún trámite específico, como es el caso de los Ordenadores del Gasto, Representantes Legales y Terceros que consignan en la cuenta de fondos internos, entre otros.

Las transacciones del Macroproceso de Ingresos permiten la creación de los terceros ligeros directamente por cuanto cuentan con el botón de "Adicionar Tercero". Por lo tanto, desde la transacción de Causación de Ingresos presupuestales, por ejemplo, se puede efectuar la creación del tercero ligero.

 Defensa	GUIA 4	Página 43 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

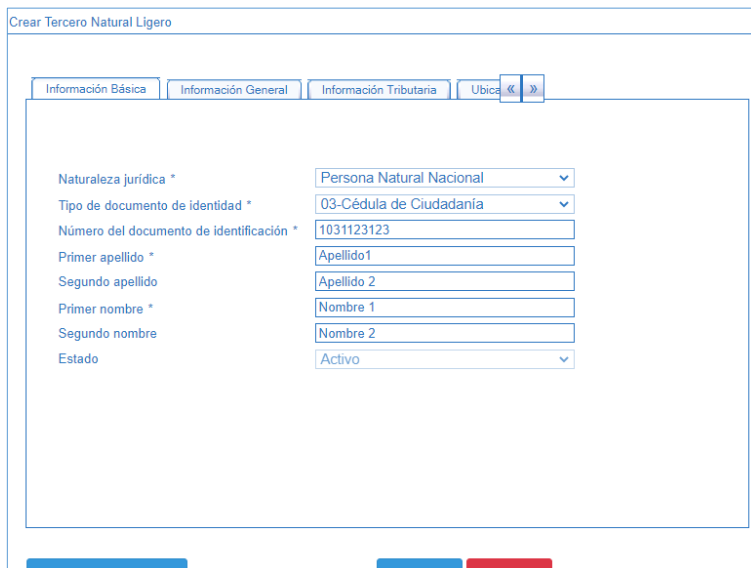
Para el efecto el **PERFIL:** Gestión Presupuesto de Ingresos, adelantará dicha creación a través de la **ruta:** ING / Causación de Ingresos / Causación Básica /Crear. Seleccionar la carpeta Datos de Tercero, dar clic en “Seleccionar tercero”.

Dar clic en el botón “Adicionar Tercero”.

	GUIA 4	Página 44 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CARPETA INFORMACIÓN BÁSICA



Naturaleza Jurídica: seleccione Persona Natural o Jurídica, según corresponda.

Tipo de Documento de Identidad: seleccione el tipo de documento de identidad según corresponda.

Número de documento o de identificación: digite el número de identificación.

Primer apellido: digite el primer apellido.

Segundo apellido: digite el segundo apellido (si aplica).

Primer nombre: digite el primer nombre.

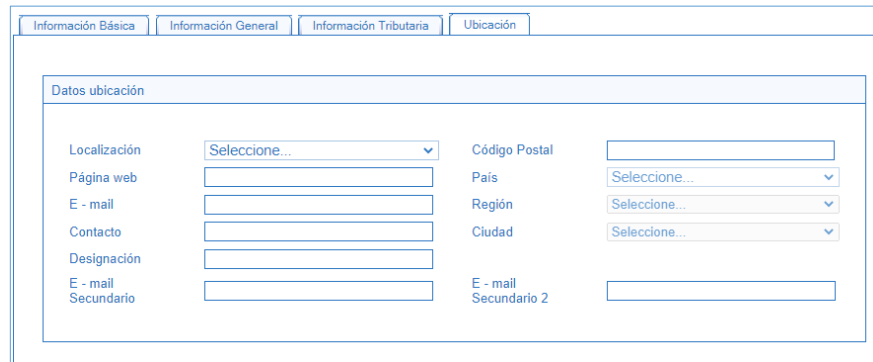
Segundo nombre: digite el segundo nombre (si aplica).

Estado del tercero: el sistema automáticamente deja el estado en "Activo".

Las carpetas de Información General y de Información Tributaria no se diligencian.

 Defensa	GUIA 4	Página 45 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CARPETA UBICACIÓN



Localización: seleccionar nacional o extranjera según corresponda.

Tipo de Dirección: seleccionar de la lista la que corresponda (ver definiciones indicadas en el numeral 3.1.1 "Creación Tercero Jurídico" de la presente Guía Financiera).

Dirección: digitar la dirección correspondiente (ver tabla de nomenclatura indicada en el numeral 3.1.1 "Creación Tercero Jurídico" de la presente Guía Financiera).

País: seleccionar el que corresponda.

Región: seleccionar acorde a la lista que se despliega la que corresponda.

Ciudad: seleccionar la que corresponda.

Dar clic en el botón "Agregar" con el fin de que la información se presente en la línea inferior y posteriormente en el botón "Guardar". El sistema muestra un mensaje de creación del tercero ligero.

Para los demás casos, el **PERFIL** Gestión Presupuesto de Gastos o Terceros y cuentas procede a ingresar a la transacción por la **RUTA:** Administración (ADM) / Terceros y cuentas / Persona Natural o Jurídica según corresponda con el fin de crear dicho tercero siguiendo los pasos indicados anteriormente.

Diligenciar únicamente los campos relacionados en la carpeta "**Información Básica**". Una vez efectuado lo anterior, se da clic en el botón "Guardar". De esa manera queda creado el tercero natural o jurídico "ligero" y puede ser utilizado posteriormente.

NOTA 15: es importante que las entidades al momento de crear terceros jurídicos o naturales del exterior tengan en cuenta lo establecido en la Circular Externa 016 del 23 mayo del 2022 emitida por el Administrador del Sistema SIIF Nación, que indica:

 Defensa	GUÍA 4	Página 46 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

"Parágrafo 4. Cuando se trate de terceros que sean entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Diligenciando la dirección, departamento, municipio y país según corresponda.

Cuando se trate de terceros que sean personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal. Diligenciando la dirección, departamento, municipio y país según corresponda."

A fin de contar con los datos al momento de preparar la información exógena, es indispensable la obtención del registro fiscal tributario en el país donde tiene su residencia oficial para obtener el número de identificación.

4 CREACIÓN Y VINCULACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS A TERCEROS

A través de esta funcionalidad la Unidad o Subunidad Ejecutora puede vincular en el Sistema SIIF Nación la información relacionada con las cuentas bancarias indicadas por terceros naturales o jurídicos a través de las certificaciones bancarias aportadas por los mismos.

Para el registro de las cuentas bancarias, a continuación se indica la estructura de los números de las cuentas bancarias de acuerdo con la entidad financiera a la que pertenecen y según lo indicado por el MHCP, así⁸:

⁸ Circular Externa No. 010 del 05 mayo de 2009, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indica las longitudes de las cuentas bancarias que se deben utilizar para el registro de la información en el Sistema SIIF-Nación

 Defensa	GUIA 4		Página 47 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CODIGO DE BANCO	NOMBRE	ESTRUCTURA CUENTAS BANCARIAS					
		CORRIENTES			AHORROS		
		SUC	CTA	TOTAL	SUC	CTA	TOTAL
1	Bogotá	3	6	9	3	6	9
2	Popular	3	6	9	3	6	9
6	Itaú CorpBanca Colombia	3	6	9	3	6	9
7	Bancolombia	3	8	11	3	8	11
9	Scotiabank (Citibank)	0	10	10	0	10	10
13	BBVA	4	10	14	4	10	14
42	Scotiabank Colpatría	3	7	10	3	7	10
23	Occidente	3	6	9	3	6	9
30	Banco Caja Social - BCSC	Ver nota 15					
40	Agrario	5	7	12	5	7	12
39	Davivienda ver Nota 15	4	8	12	4	8	12
52	AV Villas	3	6	9	3	6	9
39	Davivienda	4	8	12	4	8	12
50	Granbanco- (Bancafé)	3	6	9	3	6	9

NOTA 16: para el Banco BCSC (Banco Caja Social) se debe tener en cuenta lo siguiente:

CODIGO DE BANCO	TIPO DE CUENTA		SUC	CTA	TOTAL
30	Cuentas Ahorro	NUEVAS	0	11	11
		ANTIGUAS	5	8	13
	Cuentas Corrientes		0	11	11

NOTA 17: para el caso de las cuentas que correspondan al Banco denominado: DAVIVIENDA – Red Bancafé Granbanco y/o BANCAFE, deben hacer lo siguiente:

1. Crear las cuentas utilizando el Banco DAVIVIENDA.
2. El número de dígitos de estas cuentas debe ser NUEVE (9).
Para el caso de las cuentas que correspondan al Banco denominado DAVIVIENDA, se debe hacer lo siguiente:

1. Crear las cuentas utilizando el Banco DAVIVIENDA.

 Defensa	GUIA 4	Página 48 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

2. El número de dígitos de estas cuentas es DOCE (12).

El número de dígitos establecidos para cada banco no debe ser superior o inferior en ninguno de los casos, a los presentados en la anterior lista.

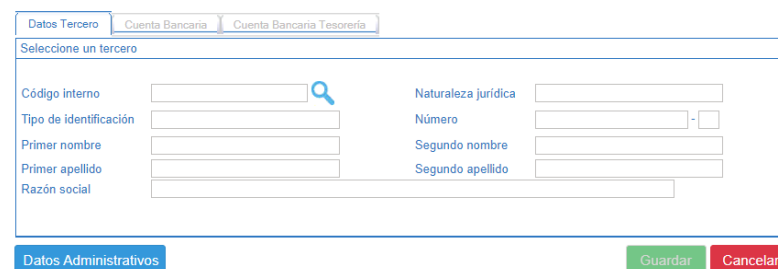
Es pertinente indicar, que en caso de requerirse la creación de entidades financieras que no estén creadas en el Sistema SIIF Nación, es necesario tomar contacto con Call Center del MHCP para solicitar la parametrización de las longitudes de las cuentas bancarias para las mismas.

4.1 Creación cuentas bancarias de terceros

Teniendo claridad de la estructura que deben llevar las cuentas bancarias de terceros, según la entidad financiera a la que pertenezca, el **PERFIL:** Gestión Presupuesto de Gastos o Terceros y cuentas, adelantará esta actividad a través de la **ruta:** Administración (ADM) / Terceros y Cuentas / Cuenta Bancaria, donde el sistema traerá la siguiente pantalla:



Con fundamento en ésta se debe dar clic en el botón “Adicionar Cuenta” donde el sistema trae la siguiente pantalla:



	GUIA 4	Página 49 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

CARPETA DATOS TERCERO

Código Interno: se da clic en el botón de búsqueda con el fin de buscar el tercero natural o jurídico al cual se le creará la cuenta bancaria, el sistema trae la información relacionada con los datos del tercero creado según los parámetros indicados en los numerales anteriores.



CARPETA CUENTA BANCARIA

Fecha creación: el sistema trae automáticamente la fecha del sistema.

Entidad financiera: buscar y seleccionar la entidad financiera donde el tercero tiene la cuenta bancaria.

Tipo cuenta bancaria: seleccionar Ahorro, Corriente o Depósito Electrónico⁹ según corresponda.

Número: digitar el número de cuenta indicada en la certificación bancaria aportada por el tercero.

Nombre cuenta: digitar el nombre de la cuenta bancaria.

Tipo moneda: seleccionar "Pesos" y/o "Dólares" o "Euros" si se trata de una cuenta bancaria en el Exterior.

Fecha vigencia: seleccionar una fecha a futuro ya que corresponde a la vigencia de la cuenta, la cual debe ser como mínimo la fecha de vigencia del contrato y seis (06) meses más.

Estado: el sistema trae automáticamente el estado de la cuenta bancaria el cual corresponde a "Registro Previo".

Efectuado lo anterior se da clic en el botón "Guardar", el sistema emite un mensaje indicando que la cuenta bancaria se creó correctamente indicando el consecutivo.

⁹ Circular Externa No. 015 del 10 de abril de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se dan a conocer actualizaciones del aplicativo SIIF Nación.

 Defensa	GUIA 4		Página 50 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Para el caso de contrataciones con el Gobierno de los Estados Unidos a través del programa de Asistencia y Seguridad USSAP, se debe crear la cuenta bancaria con la siguiente información:

Cuenta	No.
U.S. Treasury NYC, Beneficiary (DFAS-JAX/IN Agency)	021030004

NOTA 18: en el evento que el sistema no permita la creación de la cuenta que suministró el tercero extranjero por la longitud de esta, se debe informar de tal situación al Call Center del MHCP – mesa de ayuda del SIIF Nación 601 6021270.

NOTA 19: es importante verificar que se incluya la denominación de la LOA o Enmienda al momento de efectuar el desembolso, con el fin de que el Gobierno de los Estados Unidos identifique plenamente los pagos realizados con cargo a cada LOA o Enmienda.

Si alguna otra entidad que hace uso del sistema SIIF Nación previamente ha creado la cuenta bancaria del beneficiario que se está creando, en el momento en que se digita el número de la cuenta bancaria, el sistema genera un mensaje indicando “La cuenta bancaria ya existe, se vinculará a esta Unidad o Subunidad Ejecutora”. Dar clic en el botón “Aceptar”. Dar clic en el botón “Guardar”.



4.2 Vinculación cuentas de tesorería

La vinculación de cuentas de tesorería se presenta cuando dentro del proceso de ejecución del presupuesto dos entidades del Estado son usuarias del sistema SIIF Nación y deben efectuarse pagos entre sí y las mismas se identifican con códigos de consolidación diferentes.

En este caso, el sistema identifica la entidad con diferente código de consolidación e inactiva la carpeta de “Cuenta Bancaria” y habilita la carpeta “Cuenta Bancaria Tesorería”, para lo cual la Unidad o Subunidad Ejecutora procede únicamente a vincular dicha cuenta efectuando la selección de esta, definiendo la fecha de vigencia y guardando la información, luego el sistema presenta un mensaje en el que indica que la cuenta se vinculó exitosamente.

Datos Tercero
Cuenta Bancaria
Cuenta Bancaria Tesorería

Seleccione un tercero

Código interno
1008

Naturaleza jurídica
Persona Jurídica Nacional

Tipo de identificación
NIT

Número
800152783 - 2

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Razón social
Entidad Publica Prueba 11

Datos Administrativos
Guardar
Cancelar

Datos Tercero
Cuenta Bancaria
Cuenta Bancaria Tesorería

Cuenta Bancaria

Cuentas de tesorería

Entidad financiera	Tipo de cuenta	Número	Nombre
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181037540	Cuenta 110185
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181038076	Cuenta 110186
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181003286	Cuenta 110188
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181040692	Cuenta 110190
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181003302	Cuenta 110198

Página 1 de 13

Entidad financiera
Tipo cuenta
Número
Nombre de cuenta
Tipo moneda
Fecha vigencia *
Estado

Sucursales
Código
Descripción

Datos Administrativos
Guardar
Cancelar

Datos Tercero
Cuenta Bancaria
Cuenta Bancaria Tesorería

Cuenta Bancaria

Cuentas de tesorería

Entidad financiera	Tipo de cuenta	Número	Nombre
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181037540	Cuenta 110185
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181038076	Cuenta 110186
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181003286	Cuenta 110188
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181040692	Cuenta 110190
BANCO PRUEBA 184	Corriente	181003302	Cuenta 110198

Página 1 de 13

Entidad financiera
Tipo cuenta
Número
Nombre de cuenta
Tipo moneda
Fecha vigencia *
Estado

Sucursales
Código
Descripción

Datos Administrativos
Guardar
Cancelar

Operación realizada con éxito
Se vinculó exitosamente la PCI con la cuenta bancaria del tercero.

4.3 Aprobación de cuentas bancarias

Una vez creadas y/o vinculadas las cuentas bancarias, que se encuentren en estado "Registro Previo", el **PERFIL** "Beneficiario Cuenta" debe ingresar por la **ruta**: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Parametrización / Cuentas bancarias / Aprobar cuentas, para verificar la información y cambiar el estado a "Registrado". El sistema presenta la siguiente pantalla:

 Defensa	GUIA 4	Página 52 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Buscar Cuentas Bancarias

Entidad Financiera

Naturaleza Jurídica

Número

Código Interno

Tipo de Identificación

Razón Social

Datos Comunes de la Cuenta Bancaria

Nombre de la Cuenta

Sucursal

Número Cuenta

Moneda

Estado de Cuenta

Fecha de Alta

Tipo de Cuenta

Datos Específicos de la Cuenta Bancaria

Cuenta Bancaria Tesorería

Cuenta Bancaria Tercero

Uso de la Cuenta Tesorería

Fuente de Financiación

Situación de Fondos

Utilizar Código de Referencia de la Entidad Beneficiaria del Recauda

Clase de Cuenta Bancaria

Selecciones

Delimitación de Relaciones de Conceptos de Movimientos

Id	Concepto Entidad	Concepto SIIF	Tipo de Movimiento	Afecta Ingreso
<< No contiene registros >>				

Página 1 de 1

Compartir el Estado a Registrada

Detalle de la no Modificación del Estado

Datos Administrativos

Guardar Cancelar

NOTA 20: es importante tener en cuenta, que el perfil Beneficiario cuenta debe validar la información registrada en el sistema comparándola con la documentación soporte.

Buscar cuentas bancarias: a través del botón de búsqueda, seleccionar la cuenta bancaria de terceros que se requiere confirmar.

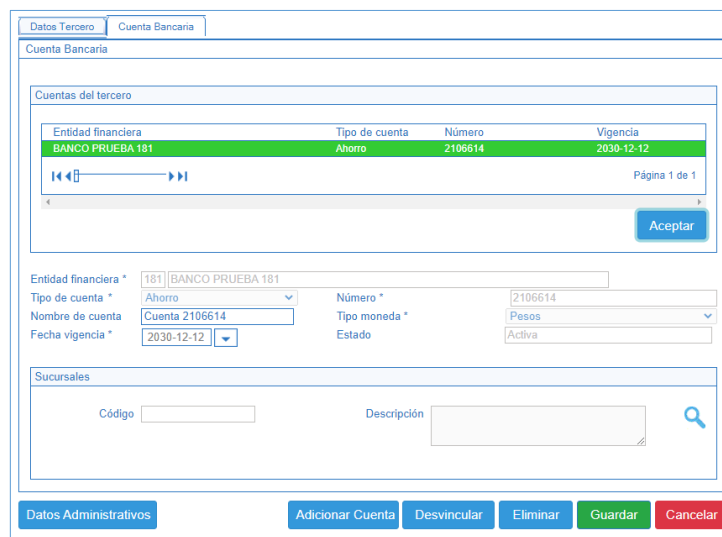
Una vez verificada la información se da clic en la opción "Confirmar" y luego se da clic en guardar, el sistema deja la cuenta en estado "registrada" y disponible para el proceso de validación en el Sistema SIIF Nación.

4.4 Desvincular y eliminar cuentas bancarias

El sistema permite desvincular una cuenta bancaria para la Unidad o Subunidad Ejecutora. Para lo cual el **PERFIL:** Gestión Presupuesto de Gastos o Terceros y cuentas, adelantará la gestión a través de la **ruta:** Administración (ADM) / Terceros y Cuentas / Cuenta bancaria.



Mediante el botón de búsqueda del Código interno se debe seleccionar el tercero al cual se le vinculó la cuenta bancaria.



En la Carpeta Cuenta Bancaria, seleccionar la cuenta bancaria objeto de la modificación, dar clic en el botón "Aceptar", el sistema presenta en la parte inferior la información de la cuenta bancaria y activa los botones de "Desvincular" y "Eliminar".

Opción desvincular: con esta operación la Unidad o Subunidad Ejecutora ya no podrá iniciar un trámite de pago para esta cuenta bancaria, ya que no estar disponible para la Unidad o Subunidad Ejecutora que realiza la desvinculación; si lo requiere tiene que volver a vincularla dicha cuenta.

Opción eliminar: con esta operación la Unidad o Subunidad Ejecutora elimina la cuenta bancaria del sistema SIIF Nación.

Es importante indicar que la Unidad o Subunidad Ejecutora puede eliminar o desvincular cuentas bancarias, siempre y cuando no tenga ninguna gestión en el Sistema SIIF Nación sobre la misma.

Seleccionar la operación a realizar con lo que el sistema arroja el siguiente mensaje:

	GUIA 4	Página 54 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024



4.5 Estados de las cuentas bancarias

Según lo indicado por el Administrador del sistema SIIF Nación, se presentan diferentes estados para las cuentas bancarias tanto de tesorería como de los terceros o proveedores las cuales pueden ser modificadas transaccionalmente por el perfil pagador regional o central.
Registro Previo: es el estado en el que queda la cuenta cuando se ha creado y aún no se ha enviado a validar al Sistema Financiero.

Registrada: es el resultado de la confirmación de la creación de la cuenta bancaria por parte de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

Activa: si surtido el trámite de validación, la cuenta está creada correctamente, el sistema la deja Activa.

Inválida: sucede cuando los datos registrados en el sistema SIIF Nación no corresponden a los datos de la Entidad Financiera.

Inactiva o Cancelada: este estado surge producto del proceso automático de inactivar las cuentas bancarias que no hayan sido utilizadas o vinculadas durante un cierto periodo de tiempo, de igual forma, cuando no se requiera utilizar una cuenta en la gestión de pago, el usuario del perfil pagador central o regional puede cambiar el estado de una cuenta invalida o activa a cancelada o inactiva.

Es importante mencionar que si la cuenta bancaria cambió de estado invalida a registro previo, se debe surtir el trámite de validación de cuentas para que cambie a estado ACTIVA.

4.5.1 Cambio manual de estado a cuentas bancarias¹⁰

A través de la transacción "Cambio Manual de Estado a Cuentas Bancarias", el **PERFIL:** Pagador Central o Regional puede modificar el estado de las cuentas bancarias de los diferentes terceros creados en el sistema siguiendo la **RUTA:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Parametrización / Cuentas bancarias / Cambiar manualmente los estados.

¹⁰ Guía para el cambio manual de estados de las cuentas bancarias del Ministerio de Defensa Nacional.

 Defensa	GUIA 4	Página 55 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024



DE	A
Registro previo	Cancelada
Activa	Inactiva o Cancelada
Invalida	Registro previo o Cancelada
Inactiva	Registro previo o Cancelada

El sistema presenta la siguiente pantalla:

Buscar cuenta bancaria a modificar: mediante el botón de búsqueda seleccionar la cuenta bancaria a la cual se requiere efectuar modificación.

El sistema, una vez seleccionada presenta en la pantalla principal los datos de la cuenta.

Estado cuenta bancaria: seleccionar de la lista que se despliega el nuevo estado que se requiere para la cuenta bancaria. Esta lista está acorde con los estados de las cuentas indicados en el numeral 4.5 “Estados de las cuentas bancarias” de la presente Guía Financiera.

	GUIA 4	Página 56 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Hacer clic en el botón “Guardar” con lo cual el sistema presenta un mensaje de que se modificó el estado de la cuenta bancaria con éxito.

5. CONTROLES

- En el momento en que se firme el contrato o el acto administrativo, se debe proceder inmediatamente a la creación del tercero y de la vinculación de la cuenta bancaria, toda vez que el proceso de validación requiere como mínimo de tres (03) a cinco (05) días hábiles, esto con el fin de no generar contratiempos en el momento en que se vaya a efectuar el pago.

- Es importante tener en cuenta que todos los beneficiarios y sus cuentas registradas en el sistema SIIF Nación son sometidos a validación en el sistema financiero a través de un proceso automático, en este proceso los datos que se validan son los siguientes:

- ✓ Tipo de documento
- ✓ Número de identificación del beneficiario
- ✓ Clase de cuenta bancaria
- ✓ Número de cuenta bancaria

Si los anteriores datos registrados en el sistema SIIF Nación, no concuerdan con los datos del sistema financiero, la cuenta registrada para ese beneficiario reportará DATOS INVÁLIDOS, por lo tanto, su estado no quedará activo.

Es necesario que cada Unidad y Subunidad Ejecutora efectúe la verificación de la información registrada en el Sistema SIIF Nación, así como establecer un control oportuno a través de toda la cadena presupuestal y concientizar a los servidores públicos de las áreas financieras de verificar los contratos con el fin de seleccionar correctamente al proveedor con el número de identificación, así como la entidad financiera y la cuenta bancaria la cual debe estar en estado “Activa”.

- Sólo se deben hacer registros en el sistema contra soportes documentales.
- Toda transacción tiene un log de auditoría.

6. CARGAS MASIVAS¹¹

El sistema SIIF Nación cuenta con una alternativa para efectuar el cargue masivo de datos a través de archivos denominados “Carga Masiva” para la Creación de terceros y vinculación de cuentas bancarias, a continuación, se describen las actividades a adelantar para dicho efecto.

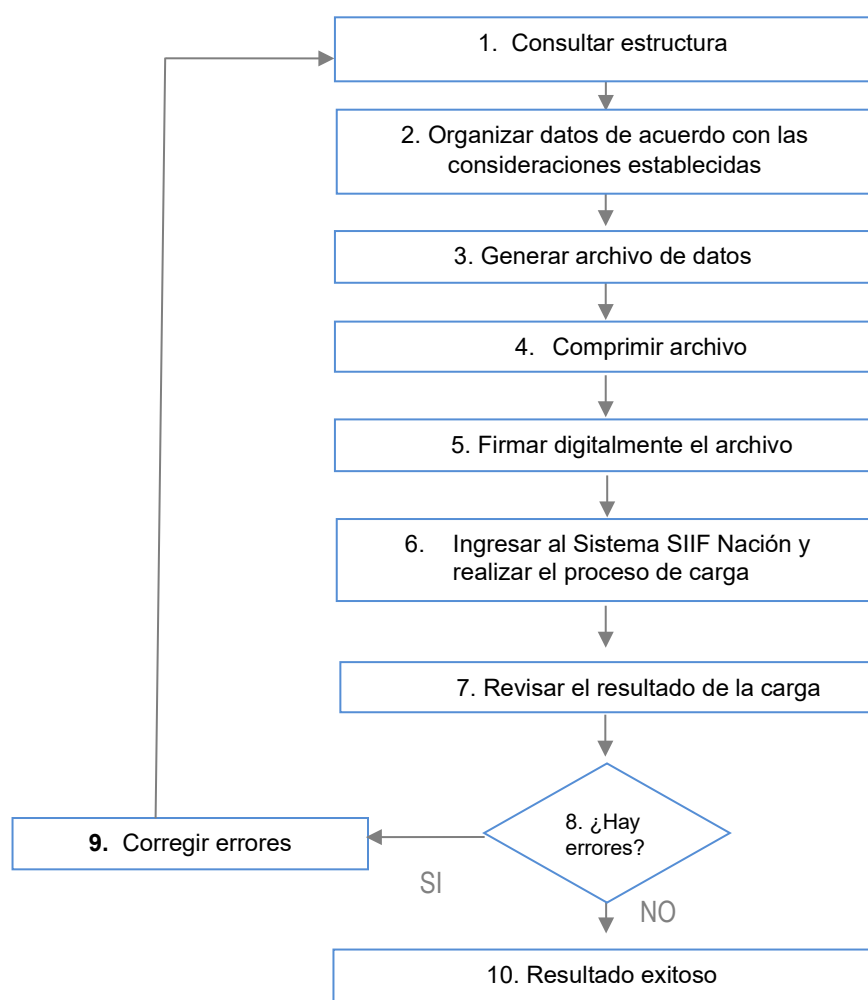
¹¹ Manual para Cargas Masivas - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

 Defensa	GUIA 4	Página 57 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Para realizar la carga masiva se requieren los siguientes pasos:

- ✓ Consultar la estructura del archivo y las consideraciones para realizar el proceso de carga.
- ✓ Generar el archivo de datos, comprimir el archivo y firmar digitalmente el archivo.
- ✓ Ingresar al aplicativo, realizar el proceso de carga, revisar el resultado de la carga y corregir los errores si los hay; tal como se observa en el siguiente flujograma:

INICIO



FIN

	GUIA 4	Página 58 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

6.1 Consultar estructura

En primera instancia se debe consultar la estructura de los archivos planos, por la cual se definen las especificaciones de cada campo.

NOTA 21: es preciso mencionar que para cargar el archivo plano al Sistema SIIF Nación hay restricción horaria. El horario habilitado para realizar la carga del archivo es antes de las 8:30 am, de 12:30 a 1:30 pm y después de las 5 pm.

6.1.1 Estructura Archivo Tercero Natural¹²

Orden	Campo/columna	Tipo	Requerido	Longitud	Descripción
1	Naturaleza jurídica	Carácter	Sí	2	Describe el tipo de naturaleza jurídica según le corresponda, siendo 03 Persona Natural Nacional, 04 Persona Natural Extranjera.
2	Tipo documento	Carácter	Sí	2	Dependiendo de la naturaleza jurídica seleccionada en el campo anterior, se debe asignar el código del tipo de documento de identidad que corresponda según el reporte del aplicativo. Este reporte se encuentra en el módulo de ADM Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Naturaleza Jurídica y Tipo de documento de identidad.
3	Número de documento	Carácter	Si	50	Número de documento de identidad.
4	NIT	Carácter	Si	50	Número de identificación tributaria corresponde al número de documento de identidad del tercero. Si se diligencia este dato, se tiene que registrar la Actividad económica y por lo menos

¹² Estructura Archivo Tercero Natural Ligero Adjunto Manual para Cargas Masivas. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	GUIA 4		Página 59 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

					una responsabilidad tributaria.
5	Primer nombre	Carácter	Sí	100	Primer nombre del tercero natural.
6	Otros nombres	Carácter	No	200	Si el tercero tiene otros nombres se escriben en este campo.
7	Primer apellido	Carácter	Sí	100	Primer apellido del tercero natural.
8	Segundo apellido	Carácter	No	100	Segundo apellido del tercero natural.
9	Fecha expedición documento identidad	Fecha	No	0	Formato fecha: aaaa-mm-dd.
10	Localización	Carácter	No	20	Nacional o Extranjero.
11	Código país	Carácter	Sí	50	Si se registra este dato, se tiene que registrar la Región, Ciudad y Dirección. Para colocar el valor del campo, diríjase en el aplicativo al reporte del módulo de ADM: Listas de criterio de selección y consulte la lista país. Se debe asignar a este campo el valor de la columna del reporte "Código de Identificación del Valor de Selección".
12	Tipo de dirección	Carácter	Sí	1	Este valor de código indica tipo dirección para Domicilio contractual.
13	Dirección	Carácter	No	50	Ver tabla de nomenclatura indicada en el numeral 3.1.1 de la presente Guía Financiera.
14	Teléfonos	Carácter	No	50	En caso de que se necesiten varios teléfonos deben ir separados por guion (-).

 Defensa 	GUIA 4		Página 60 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Orden	Campo/columna	Tipo	Requerido	Longitud	Descripción
15	Código ciudad	Carácter	No	50	Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Listas de criterio de selección y consultar la lista ciudad. Se debe asignar a este campo el valor de la columna del reporte "Código de Identificación del Valor de Selección".
16	Código departamento	Carácter	No	50	Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Listas de criterio de selección, y consultar la lista Región. Se debe asignar a este campo el valor de la columna del reporte "Código de Identificación del Valor de Selección".
17	Actividad económica	Carácter	No	50	Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Listas de criterio de selección, y consultar la lista Actividad económica CIIU. Se debe asignar a este campo el valor de la columna del reporte "Código de Identificación del Valor de Selección".
18	Correo electrónico	Carácter	No	50	Se debe digitar el correo electrónico del tercero inscrito.
19	Responsabilidad_04	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de responsabilidad Tributaria que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias. El reporte se puede consultar por el módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios. Si se

 Defensa 	GUIA 4		Página 61 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

					diligencia este dato, se tiene que registrar el régimen tributario y el atributo de Autorretenedor (SI/NO).
20	Régimen_04	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias. El reporte se puede consultar por el módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.
21	Autoretenedor_04	Carácter	No	2	Digitar la palabra NO o SI. Marca Autorretenedor.
22	Responsabilidad_05	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de responsabilidad Tributaria que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios y digitar el valor correspondiente a la columna "Observaciones".

 Defensa	GUIA 4	Página 62 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Orden	Campo/columna	Tipo	Requerido	Longitud	Descripción
23	Régimen_05	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios y digitar el valor correspondiente a la columna "Observaciones"
24	Autoretenedor_05	Carácter	No	2	Escribir NO o SI según corresponda.
25	Responsabilidad_08	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de responsabilidad Tributaria que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias. El reporte del aplicativo se puede consultar por el módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.
26	Régimen_08	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias. El reporte del aplicativo se puede consultar por el módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.

	GUIA 4		Página 63 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

27	Autoretenedor_08	Carácter	No	2	NO Marca Autorretenedor.
28	Responsabilidad_11	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de responsabilidad Tributaria que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias. El reporte se puede consultar por el módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.
29	Régimen_11	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias. El reporte se puede consultar por el módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.
30	Autoretenedor_11	Carácter	No	2	NO Marca Autorretenedor.
Orden	Campo/columna	Tipo	Requerido	Longitud	Descripción
31	Responsabilidad_12	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de responsabilidad Tributaria que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo indicado en la columna Observaciones. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.

	GUIA 4	Página 64 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

32	Régimen_12	Carácter	No	2	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.
33	Autoretenedor_12	Carácter	No	2	NO Marca Autorretenedor.

Ejemplo:

1|03|03|51639850|51639850|GLORIA||RINCON|GOMEZ|1960-04-09|Nacional|169|5|CL
 67 N 24- 36 QUINTAS DE SAN MARCOS|6480777-
 878281|7600100|76|0010|grincon@hotmail.com|00| 00| 00 |01| 09| NO| 00| 00 |00 |00
 |00 |00 |00 |00 | 00|

6.1.2 Estructura Archivo Tercero Jurídico¹³

Orden	Campo/columna	Tipo	Longitud	Requerido	Descripción
1	Naturaleza jurídica	Carácter	2	Sí	01 Persona Jurídica Nacional 02 Persona Jurídica Extranjera.
2	Tipo documento	Carácter	2	Sí	Dependiendo de la naturaleza jurídica seleccionada en el campo anterior, se debe asignar el código del tipo de documento de identidad que corresponda según el reporte del aplicativo que se encuentra en el módulo de ADM Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre

¹³ Estructura del Archivo Tercero Jurídico Adjunto Manual para Cargas Masivas. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Defensa 	GUIA 4		Página 65 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

					Naturaleza Jurídica y Tipo de documento de identidad.
3	Número de documento	Carácter	50	Sí	Número de documento de identidad.
4	Dígito de chequeo	Carácter	1	Sí	Registrar el número de verificación asignado en el Registro Único Tributario
5	Razón social	Carácter	255	Sí	Registrar el nombre de la entidad
6	Código país	Carácter	50	Si	Si se diligencia este dato, se tiene que registrar la Región, Ciudad y Dirección. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Listas de criterio de selección y consultar la lista país. Se debe asignar a este campo el valor de la columna del reporte "Código de Identificación del Valor de Selección".
7	Dirección	Carácter	50	No	Ver tabla de nomenclatura en el numeral 3.1.1 de la presente Guia Financiera.
8	Teléfonos	Carácter	50	No	En caso de que se necesiten varios teléfonos deben ir separados por guión (-).
9	Código ciudad	Carácter	50	No	Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Listas de criterio de selección y consultar la lista ciudad. Se debe asignar a este campo el valor de la columna del reporte "Código de Identificación del Valor de Selección".

	GUIA 4		Página 66 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

10	Código departamento	Carácter	50	No	Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Listas de criterio de selección y consultar la lista Región. Se debe asignar a este campo el valor de la columna del reporte "Código de Identificación del Valor de Selección".
11	Código actividad económica	Carácter	50	No	Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Listas de criterio de selección y consultar la lista Actividad económica CIIU. Si se diligencia este dato, se tiene que registrar por lo menos una responsabilidad tributaria. Se debe asignar a este campo el valor de la columna del reporte "Código de Identificación del Valor de Selección".
12	Correo electrónico	Carácter	50	No	
13	Responsabilidad_04	Carácter	2	No	Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Listas de criterio de selección y consultar la lista Actividad económica CIIU. Si se diligencia este dato, se tiene que registrar por lo menos una responsabilidad tributaria. Se debe asignar a este campo el valor de la columna del reporte "Código de Identificación del Valor de Selección".
14	Régimen_04	Carácter	2	No	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de

 Defensa	GUIA 4		Página 67 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

					responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.
15	Autoretendedor_04	Carácter	2	No	NO o SI. Marca Autorretendedor.
16	Responsabilidad_05	Carácter	2	No	Se debe asignar el código de responsabilidad Tributaria que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo indicado en la columna Observaciones. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios. Si se diligencia este dato, se debe registrar el régimen tributario y el atributo de Autorretendedor (SI/NO).
17	Régimen_05	Carácter	2	No	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo indicado en la columna observaciones.
18	Autoretendedor_05	Carácter	2	No	NO o SI. Marca Autorretendedor.

 Defensa 	GUIA 4		Página 68 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

19	Responsabilida d_08	Caráct er	2	No	Se debe asignar el código de responsabilidad Tributaria que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo indicado en la columna Observaciones. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.
20	Régimen_08	Caráct er	2	No	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo indicado en la columna observaciones. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios
21	Autoretenedor_ 08	Caráct er	2	No	NO Marca Autorretenedor.
22	Responsabilida d_11	Caráct er	2	No	Se debe asignar el código de responsabilidad Tributaria que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo indicado en la columna Observaciones. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de

 Defensa 	GUIA 4		Página 69 de 77
			Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS		Versión: 2
			Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

					ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios
23	Régimen_11	Carácter	2	No	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo indicado en la columna observaciones. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios
24	Autoretenedor_11	Carácter	2	No	NO Marca Autorretenedor.
25	Responsabilidad_12	Carácter	2	No	Se debe asignar el código de responsabilidad Tributaria que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias O el reporte del aplicativo indicado en la columna Observaciones. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.

 Defensa	GUIA 4	Página 70 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

26	Régimen_12	Carácter	2	No	Se debe asignar el código de Régimen Tributario que corresponda según las Relaciones de responsabilidades tributarias o el reporte del aplicativo indicado en la columna observaciones. Ver en el aplicativo el reporte del módulo de ADM: Relaciones entre listas de criterio y consultar la Relación entre Tipo de responsabilidad y Régimen tributarios.
27	Autoretendedor_12	Carácter	2	No	NO Marca Autorretendedor.

Ejemplo:

01|01|900144055|8|PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS ALIMENTICIOS|169|BRR LOS CARACOLAS MZ 58
[T5|3008465775|1300100|13|9199|precooperativa@yahoo.com|00|00|00|01|09|NO|00|00|00|00](mailto:precooperativa@yahoo.com)

RELACIÓN NATURALEZA JURÍDICA Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Naturaleza jurídica			Tipo documento de identidad	
01	Persona Nacional	Jurídica	01	NIT
			02	Otro
02	Persona Extranjera	Jurídica	01	NIT
			02	Otro
03	Personal Nacional	Natural	03	Cédula de Ciudadanía
			04	Registro Civil
			05	Tarjeta de Identidad
			06	Pasaporte

Naturaleza jurídica			Tipo documento de identidad	
04	Persona Extranjera	Natural	02	Otro
			06	Pasaporte
			07	Cédula de Extranjería
05	Consorcio		01	NIT

 Defensa	GUIA 4	Página 71 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

		02	Otro
06	Unión Temporal	01	NIT
		02	Otro

RELACIÓN DE RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Tipo Responsabilidad Tributaria		Régimen Tributario	
01	Renta	02	Gran contribuyente
		07	No Contribuyente
		08	Régimen Tributario Especial
		09	Régimen Ordinario
02	Impuesto sobre las ventas (IVA)	01	Entidad del Estado
		02	Gran contribuyente
		03	Régimen Común
		04	Régimen Simplificado
		07	No Contribuyente
03	Impuesto de Timbre	07	No Contribuyente
		09	Régimen Ordinario
04	ICA- Bogotá	01	Entidad del Estado
		02	Gran contribuyente
		03	Régimen Común
		04	Régimen Simplificado
		07	No Contribuyente
14	Información Exógena	10	Responsable
		11	No Responsable

6.2 Consideraciones para el archivo de datos

- Separador de campo: carácter especial barra vertical(|). Se obtiene digitando Alt + 124.
- Cuando en un registro existan campos que no tengan información, se debe respetar este campo dejándolo en blanco y usando el separador de campo.
- Si en la columna REQUERIDO de la definición de la estructura del archivo está la palabra Sí, es Obligatorio que el archivo contenga información para ese campo.

6.3 Generar archivo de datos

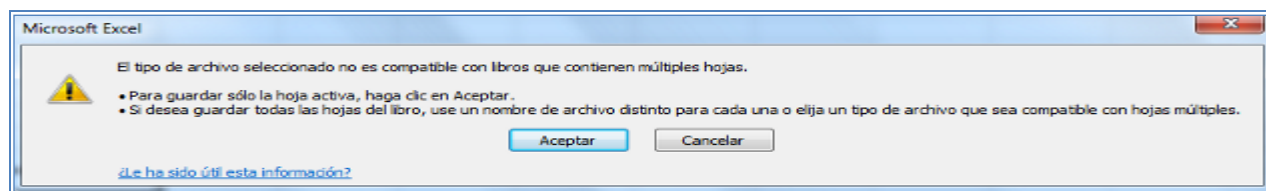
Para generar el archivo, previamente se deben organizar los datos. Los datos pueden ser registrados en una hoja de Excel y posteriormente grabarlos como archivo tipo texto.

 Defensa	GUIA 4	Página 72 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

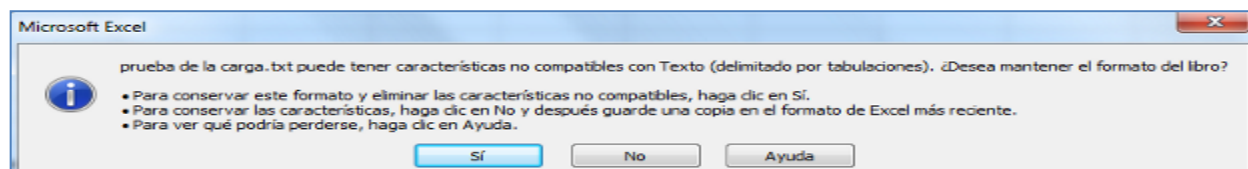
En Excel para definir el campo dar clic derecho sobre la letra que identifica la columna y seleccionar la opción "Formato de celdas..." seleccionar "Texto" para los campos definidos en el archivo como "Alfanumérico", "número" para los campos tipo "Numérico" y "valor" siguiendo las especificaciones descritas anteriormente.

Para establecer la longitud dar clic derecho sobre la columna con lo que se despliega un menú, seleccionar "ancho de columna" e incluir el valor de la "longitud" descrita en las especificaciones anteriores.

Una vez verificada la información que se registró se guarda el archivo como tipo texto, así: Archivo – Guardar como - Texto (delimitado por tabulaciones) (*.txt). Al guardarlo Excel emite el siguiente mensaje:



Presionar el botón "Aceptar", el sistema emite el siguiente mensaje, presionar el botón "Sí".



Posteriormente se cierra el archivo y se sale de Excel.

Luego abrir el archivo tipo texto desde el menú Inicio – Todos los programas – Accesorios – Bloc de notas, seleccionar Archivo – Abrir – Tipo (Documentos de texto) (*.txt) seleccionar el archivo y abrirlo. Al final de este paso se debe obtener un archivo con la extensión .txt. Para separarlo por el carácter especial barra vertical | es necesario hacer lo siguiente:

Como el archivo tipo texto quedó separado por tabulaciones es necesario reemplazar la tabulación por |, para ello ubicarse una posición después del primer campo y seleccionar el espacio de la tabulación tal como se muestra a continuación:

13-01-01	1-2	1	5	50,00
----------	-----	---	---	-------

Luego "Edición" "Copiar" y "Edición" "Reemplazar", en el campo "Buscar" ya queda el Carácter que se acaba de copiar y en el campo "Reemplazar" incluir | con Alt+124 y "Reemplazar todo".

 Defensa	GUIA 4	Página 73 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

6.3.1 Comprimir archivo

Una vez creado el archivo tipo texto se comprime utilizando el programa WinZip. Para ello, desde el Explorador de Windows dar clic derecho sobre el archivo y seleccionar WinZip, luego Añadir a archivo Zip y luego Añadir. Al final de este paso se debe obtener un archivo con la extensión .zip.

6.3.2 Firmar digitalmente el archivo

El archivo debe ser firmado por el usuario que realiza la carga, es pertinente aclarar, que no se pueden firmar archivos superiores a 100 MB. Para realizar la carga debe estar instalado el driver de la entidad certificadora.

Para ello se deben realizar el procedimiento estipulado por la entidad certificadora contratada por la Unidad Ejecutora.

Si el proceso se llevó a cabo de manera exitosa aparece una ventana de confirmación donde se relacionan los archivos que fueron firmados exitosamente.

6.3.3 Ingresar al aplicativo

Ingresar a través de la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, www.minhacienda.gov.co por el icono del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, ingresar por la opción – Acceso y luego seleccionar la opción Usuarios Externos con certificado digital. Posteriormente aparecerá la pantalla de inicio del sistema SIIF Nación en la cual se deberá ingresar el usuario y contraseña asignados.

6.3.4 Realizar proceso de carga

Para adelantar el proceso de carga el PERFIL: Gestión Presupuesto de Gastos o Terceros y cuentas, ingresar por la **RUTA:** Administración (ADM) / Cargas masivas / Cuentas bancarias, el sistema muestra las opciones Tercero Jurídico Ligero, Tercero Natural Ligero y Cuentas Bancarias. Seleccionar el que corresponda y luego dar clic en “Cargar”.

NOTA 21: una vez inicia el proceso de carga **NO** se puede cancelar. El aplicativo valida que el archivo esté comprimido y firmado digitalmente (Extensión de archivo.zip.p7z), en caso de no ser así o de encontrarse que el usuario SIIF Nación que va a realizar el proceso de carga no ha firmado digitalmente el archivo, este se rechaza y no continúa el proceso.

El sistema muestra una ventana de control de avance de la operación.

	GUIA 4	Página 74 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

6.3.5 Revisar resultado de la carga

Al finalizar la carga, el sistema muestra una ventana con los datos de la carga donde se presentan los registros cargados exitosamente y los que generaron error. Para ver esta información, de clic en el botón "Ver log". Para guardar el archivo dar clic en el botón "Guardar log".

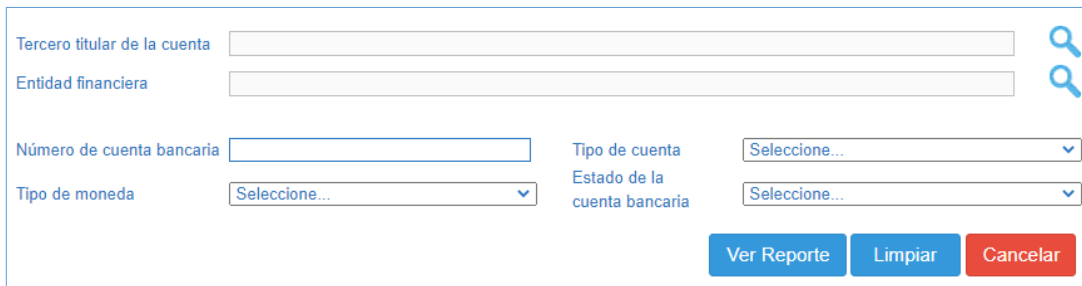
6.3.6 Corregir errores

Si se presentaron errores, verificar en el log, el cual señala los registros y los tipos de errores que sucedieron durante la carga, se deben corregir y realizar nuevamente el proceso de carga.

7. ANÁLISIS REPORTES

7.1 Reporte - cuentas bancarias de terceros

Es importante que la Unidad o Subunidad Ejecutora efectúen seguimiento al listado de beneficiarios, teniendo en cuenta que éstos son incluidos en algunas oportunidades con el mismo nombre y diferente número de identificación; esta verificación puede realizarse a través del reporte de Cuentas por Unidad Ejecutora, el cual se obtiene por la **RUTA**: Administración (ADM) / Reportes / Terceros / Cuentas Bancarias de terceros no vinculadas. El sistema traerá la siguiente pantalla:



Con fundamento en la anterior pantalla se debe diligenciar los siguientes campos:

Número de cuenta bancaria: se digita o consulta el número de la cuenta.

Tipo de cuenta: seleccionar Ahorro, Corriente o Depósito electrónico, según corresponda.

Tipo de moneda: seleccionar la moneda que corresponda.

Estado de la cuenta bancaria: se debe seleccionar el estado de la cuenta según corresponda.

Entidad Financiera: se seleccionará la entidad financiera que corresponda.

 Defensa	GUIA 4	Página 75 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

Tercero Titular de la cuenta: seleccionar el titular de la cuenta a consultar.

Posteriormente dar clic en el botón “Ver Reporte”, con lo cual el Sistema presenta la siguiente información.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Causal de Rechazo
Cédula de Ciudadanía	53071037	Nombre 1 138027 Otros Nombres 138027 Apellido 1 13	BANCO PRUEBA 172	Ahorro	20936114647	Pesos		Activa	

Página 1 de 1

7.2 Reporte – Vinculación de cuentas bancarias a terceros

También podemos generar reportes con el número de cuenta bancaria y verificar a que tercero se encuentra vinculado. **RUTA:** Administración (ADM) / Reportes / Terceros / Cuentas Bancarias.

Cuentas bancarias de tercero

Número de cuenta bancaria
Tipo de cuenta

Tipo de moneda
Estado de la cuenta bancaria

Entidad financiera

Tercero titular de la cuenta

Número de cuenta bancaria: se digita o consulta el número de la cuenta.

Tipo de cuenta: seleccionar Ahorro, Corriente o Depósito electrónico, según corresponda.

Tipo de moneda: seleccionar la moneda que corresponda.

Estado de la cuenta bancaria: se debe seleccionar el estado de la cuenta según corresponda.

Entidad Financiera: se seleccionará la entidad financiera que corresponda.

Tercero Titular de la cuenta: seleccionar el titular de la cuenta a consultar.

 Defensa 	GUIA 4	Página Página 76 de 77
		Código: GF-G-004
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

SIIF Nación		Cuentas bancarias de tercero		Usuario Solicitante:		Mijrua		JACQUELINE ESTHER RUA DEVIA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante		15-01-01-000		MINDEFENSA - GESTION GENERAL					
Fecha y Hora Sistema:		2024-05-02 4:16 p. m.							

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad o Subunidad Ejecutora	15-01-01-000-MINDEFENSA - GESTION GENERAL									
NIT	600002030	COLSEIN S.A.S	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorro	231802729		Pesos	Activa	2025/04/10	

8. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- 8.1. CENIT:** Compensación Electrónica Nacional Interbancaria.
8.2. CIIU: Clasificación de Actividades Económicas
8.3. DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
8.4. MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8.5. PAC: Programa Anual Mensualizado de Caja.
8.6. SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera
8.7. USSAP: Programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos.

9. NOTAS Y ADVERTENCIAS

La Unidad o Subunidad Ejecutora que crea el tercero o la cuenta bancaria es la única que puede modificarlos o eliminarlos y la exclusión procederá siempre y cuando no esté vinculada la cuenta y/o el tercero en alguna transacción del Sistema SIIF Nación. En ese orden de ideas, las demás Unidades o Subunidades Ejecutoras sólo podrán vincular o desvincular la cuenta bancaria y en cuanto al tercero únicamente lo pueden inactivar.

Los campos relacionados con los atributos únicos del tercero tales como: Código Interno del Tercero, Naturaleza Jurídica, Tipo y Número de Documento de Identidad, Razón Social, Cámara de Comercio, Número de Matrícula Mercantil, CIIU, **son inmodificables por parte de las Unidades o Subunidades Ejecutoras.**

Las Unidades o Subunidades Ejecutoras deben prever la creación del tercero en el sistema SIIF Nación con fundamento en los documentos soporte (Cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería o Contrato, etc).

Los datos mínimos requeridos para crear el Tercero Natural Nacional y Extranjero son: Naturaleza Jurídica, tipo de documento de identificación, nombres y apellidos completos, fecha de expedición del documento de identificación, datos de ubicación del tercero: Dirección, País, Región, Ciudad.

10. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 10.1. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
 10.2. Decreto de Liquidación del Presupuesto para la Vigencia.

 Defensa	GUIA 4	Página 77 de 77
	CREACIÓN TERCEROS Y VINCULACIÓN CUENTAS BANCARIAS	Código: GF-G-004
		Versión: 2 Vigente a partir de: 28 de junio de 2024

11. ANEXOS

11.1. GF-F-038 "Formato Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación".

12. DEFINICIONES

No aplica.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	21 de junio de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.
2	28 de junio de 2024	Actualización ítem 3; 3,1,1; 3,1,2; 3,1,3, 3.1.3.1; ítem 4; 4.1; 4,4; ítem 6.3.4 y ítem 7.2; se agrega Nota 12, y se actualizan las pantallas del proceso transaccional y reportes de la guía.